Sesión 24.a ordinaria, en martes 28 de Julio de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

- Se aprueba un proyecto sobre inclusión de los profesores que hayan servido en establecimientos municipales de enseñanza, en los beneficios de la ley 6.068. sobre reconocimiento de años de servicios.
- 2. A indicación del señor Cruchaga, se considera y resulta aprobado un proyecto que autoriza la inversión de la cantidad de 7 millones de pesos en construcciones de Escuelas y Liceos en Antofagasta, con una modificación del señor Martínez (don Carlos Alberto), para elevar a 8 millones de pesos la suma consultada.
- 3. A indicación del señor Walker, apoyado por los señores Lira Infante y Cruz-Colte, se envía a Comisión un proyecto que otorga diversos beneficios a los ex funcionarios del Poder Judicial a que se refiere el artículo 12 de la ley 6.417, que por enfermedad renunciaron a sus cargos.
- 4. A nombre del señor Rivera, se acuerda oficiar al señor Ministro de Fomento, haciéndole presente la conve-

- niencia de tomar las medidas del caso a fin de que siga funcionando el ferrocarril de Peumo a General Cruz.
- 5. El señor Amunátegui comenta las declaraciones formuladas en un discurso de S. E. el Presidente de la República, pronunciado en Valparaíso.
- 6. El señor Torres deja testimonio de la gratitud con que el país ha acogido las facilidades otorgadas por el Gobierno Norteamericano, para enviar a Chile el medicamento contra la meningitis cerebro-espinal y la generosidad demostrada en este caso por el señor Nelson Rockefeller.
- El señor Grove (don Marmaduke), a nombre del Partido Socialista, adhiere a las palabras del señor Torres.
 - 7. A nombre de los señores Azócar y Martínez Montt, se acuerda oficiar al señor Ministro de Fomento, haciéndole presente la urgencia que existe en poner en práctica la expropiación del ferrocarril de Monte Aguila a Antuco, tomando la Empresa de los Ferrocarriles del Estado posesión de ese ferrocarril.
 - 8. El señor Lira Infante solicita se exima

del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión, una moción del señor Senador y del señor Maza, que concede fondos para la construcción de un Estadio en Puerto Montt, y, debidamente autorizado, pide se agreguen a la moción las firmas de los señores Haverbeck, Bórquez y Concha (don Luis Ambrosio).

Así se acuerda.

- 9. A indicación del señor Martínez Montt, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, resulta aprobado un proyecto que autoriza la inversión de la cantidad de tres millones de pesos en la construcción del edificio y dotación de los talleres para la Escuela de Artesanos de Rancagua.
- 10. El señor Grove (don Marmaduke) pone a disposición de la Comisión respectiva, algunos antecedentes que justifican la petición para suprimir un artículo de la ley 6,179, cuya reforma estudia en la actualidad el Congreso.
- 11. Después de algunas observaciones de los señores Walker, Martínez (don Carlos), Lafertte y Maza, se acuerda reabrir debate en el proyecto según el cual la Caja de la Habitación Popular aceptará lás observaciones presentadas por los pobladores de la "Población Valencia", de Santiago.
- 12. A indicación del señor Guzmán, se acuerda eximir del trámite de Comisión y considerar en sesión secreta, al término de la Primera Hora, el Mensaje que designa a don Eduardo Grove Vallejos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a la transmisión del mando en Colombia.
- 13. Se designa al señor Videla para integrar la Comisión de Trabajo y Previ-

- sión Social, en reemplazo del señor Rivera, que ha presentado su renuncia.
- 14. Se designa al señor Martínez (don Carlos Alberto), para integrar la Comisión de Trabajo y Previsión Social en reemplazo del señor Grove (don Hugo) que ha presentado su renuncia.
- 15. A indicación del señor Torres, se acuerda facultar al señor Presidente para que designe los miembros del Senado que deberán integrar la Comisión Mixta Especial para asesorar al Gobierno en el estudio de los proyectos sobre transporte colectivo.
- 16. Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se suspende la sesión.

17. A Segunda Hora, se considera en tercer trámite el proyecto que suprime días festivos y establece turnos extraordinarios de trabajo, especialmente para la industria del carbón, y queda pendiente, en segunda discusión, uno de sus artículos.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.

Alvarez, Humberto.

Amunategui, Gregorio.

Azócar, Guillermo.

Barrueto, Darío.

Contreras Labarca, Carlos.

Correa, Ulises.

Cruchaga, Miguel.

Cruz-Coke, Eduardo.

Cruzat, Aníbal.

Domínguez, Eliodoro.

Errázuriz, Maximiano.

Estay C., Fidel.
Girón, Gustavo.
Grove, Hugo.
Grove, Marmaduke.
Guevara, Guillermo.
Guzmán, Eleodoro Enrique.
Hiriart, Osvaldo.
Lafertte, Elías.
Lira, Alejo.
Martínez Montt, Julio.
Martínez, Carlos A.
Maza, José.

Muñoz Cornejo, Manuel.

Opaso L., Pedro.
Ortega, Rudecindo.
Ossa C., Manuel.
Pino del, Humberto.
Prieto C., Joaquín.
Rivera, Gustavo.

Rodríguez de la S., Héctor. Torres, Isauro. Videla L., Hernán. Walker L., Horacio.,

y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

ACTA APROBADA

Sesión 22.a ordinaria, en 22 de julio de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Maza, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20 a, en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 21.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Moción

Una de los Honorables Senadores don Mi guel Cruchaga y don Maximiliano Errázuriz, con la cual inician un proyecto de ley sobre conmemoración de la muerte de don Bernardo O'Higgins, en su primer centenario.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Informes

Dos de la Comisión de Solicitudes Par-

ticulares, recaidos en los siguientes asuntos:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre abono de servicios a don Ernesto Navarrete Benítez.

En el proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorable Senadores don Guillermo Azócar y don Luis Ambrosio Concha, sobre concesión de pensión a don Alejandro Guzmán Jiménez.

Dos de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los mismos proyectos.

Quedaron para tabla.

Fácil Despacho

Se toman en consideración las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso, por el cual se crea el Colegio de Arquitectos.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se dan por desechadas las observaciones, acordándose insistir en las disposiciones del proyecto.

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, en que se propone derogar el N.o 2 del artículo 498 del Código Civil, que establece la incapacidad de los individuos del Ejército o Armada para ser tutores o curadores,

Con el asentimiento de la Sala, pasa a discusión particular.

Artículos 1.0 y 2.0

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Derógase el número 2 del artículo 498 del Código Civil.

Artículo 2.0 Agrégase al final del artículo 514 del Código Civil, el siguiente número: 10.0 El personal del Ejército, Armada y Aviación que se halle en actual servicio.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la inversión de la suma de 211,538 pesos 70 centavos, en las reparaciones e instalaciones que requiera el Cuartel de la Avenida Recoleta, de Santiago, actualmente ocupado por la Escuela de Ingenieros Militares.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único. Autorízase la inversión de la suma de 211.538 pesos 70 centavos, saldo disponible del producto de la enajenación de la propiedad de la Avenia Beaucheff número 1438, ordenada por la ley 6,292, de 8 de octubre de 1938, en las reparaciones e instalaciones que requiera el Cuartel de la Avenida Recoleta de Santiago, actualmente ocupado por la Escuela de Ingenieros Militares del Ejército.

Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Torres formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se concede a los funcionarios judiciales que prestaron sus servicios en el departamento de Arica durante el período plebiscitario, los beneficios acordados para los funcionarios judiciales de Tacna por la ley 6.923.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único. Los beneficios acordados para los funcionarios judiciales de Tacna por la ley número 6.923, de 20 de mayo de 1941, se hacen extensivos, en la misma

forma y condiciones establecidas en ella, y cualquiera que fuera el tiempo servido, a los funcionarios del mismo orden que prestaron sus servicios en el departamento de Arica, durante el período plebiscitario a que se refiere dicha ley.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes.

El señor Errázuriz da lectura a una carta que ha recibido con motivo del discurso que pronunció en una sesión pasada, de un empleado del Departamento de Caminos del Ministerio de Fomento, a la que adjunta un pequeño aporte en dinero para iniciar una campaña patriótica, con el objeto de establecer en el país una gran industria siderúrgica, cuyo capital se formaría por acciones de suscripción popular.

El señor Martínez don Carlos, hace algunas observaciones refiriéndose al proyecto que se aprobó en la sesión de ayer, por el cual se dispone que la Caja de la Habitación Popular deberá aceptar las operaciones presentadas por los pobladores de la "Población Valencia", de Santiago.

Hace presente que no existe tal población, y que sería conveniente reabrir debate para volver a considerar el proyecto con nuevos antecedentes.

El señor Walker formula indicación para que se reabra debate sobre el proyecto referido, suspendiéndose entre tanto su tramitación.

El señor Presidente, en cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, declara que la indicación del señor Walker queda para ser votada al término de la primera hora de la sesión ordinaria del martes próximo.

El señor Lira Infante hace un alcance a algunas de las declaraciones hechas del Honorable señor Domínguez en su discurso contestación a los cargos del Honorable señor Muñoz Cornejo a los Partidos de Frente Popular por su actuación en el Gobierno.

El mismo señor Senador se refiere a la situación educacional, y manifiesta su opi-

nión en el sentido de que es conveniente fomentar la iniciativa particular para cooperar a la educación pública.

Piensa, también, que igual cooperación se hace necesaria para ayudar al problema de la Habitación Popular. Ha recibido numerosas comunicaciones de las provincias del sur, en que se le pide que reclame de la Caja de la Habitación Popular, la construcción de viviendas para el pueblo en esas regiones; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, manifestándole la justicia de tales peticiones, y la necesidad impostergable de atenderlas.

Estudia enseguida el problema caminero, especialmente en lo que se refiere a las provincias del sur; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

Esta petición la formula también a nombre de los señores Senadores señores Haverbeck, Maza y Bórquez.

Finalmente, hace algunos comentarios acerca de los proyectos de reforma constitucional, de iniciativa del Ejecutivo y del Honorable señor Maza, que estudia actualmente la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Pide a esta Comisión se sirva considerar también otras proposiciones de reforma constitucional hechas por Su Señoría, referentes a evitar que el Presidente de la República pueda dilatar la promulgación de leyes dictadas por el Congreso, una vez vencidos los plazos constitucionales; y sobre tramitación de las observaciones del Presidente de la República a un proyecto de ley.

Por último, hace presente la necesidad de ampliar la protección que la Caja de Previsión de la Marina Mercante concede a sus imponentes, a todos los tripulantes de nuestras naves mercantes.

El señor Domínguez formula indicación para que se acuerde desarchivar y enviar a la Comisión respectiva, el proyecto de ley que reconoce al señor Senador don Marma-

duke Grove, para los efectos de su jubilación, la calidad de Comodoro del Aire.

El señor Ortega formula indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se regulariza la situación de las deudas de pavimentación de las Municipalidades de Pucón y Frutillar.

El señor Cruchaga analiza las necesidades de la provincia de Tarapacá.

El señor Maza recuerda a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que el día 7 de agosto próximo vence el plazo de la urgencia para la tramitación de los proyectos sobre reforma constitucional.

El señor Videla hace presente la necesidad que se ha observado en la práctica, de modificar, en el sentido que propone algunas de las disposiciones de la ley 6.985, de 8 de agosto de 1941, sobre Colegio de Abogados y pasa a la Mesa el proyecto de ley respectivo.

El señor Presidente declara que este proyecto pasará en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Los señores Amunátegui, Torres y Lira, formulan la siguiente indicación:

Celebrar sesión especial el día martes próximo, 28 del actual, de 11 A. M. a 1 P. M., destinada a la discusión de los siguientes negocios:

- 1. Moción del señor Amunátegui, sobre formación de una "Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios".
- 2. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que reestructura la Dirección General del Trabajo y aumenta los sueldos de su personal.
- 3. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del personal de los Tribunales del Trabajo.
- 4. Proyecto sobre modificaciones a la ley número 6.172.

Los señores Torres y Lira formulan indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el día miércoles próximo, de 3 a 4

- P. M., para tratar de los siguientes negocios:
- 1. Proyecto de la Cámara de Diputados que reestructura la Dirección General del Trabajo y aumenta los sueldos de su personal.
- Proyecto de la Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del personal de los Tribunales del Trabajo.
- 3. Proyecto de ley sobre modificaciones a la ley 6.172.

El señor Grove don Hugo formula indicación para que se dé el primer lugar de la tabla ordinaria de las sesiones próximas al proyecto de ley sobre formación de la "Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios".

El señor Guzmán formula indicación para que se dé preferencia en la tabla de fácil despacho a los siguientes negocios:

- 1. Proyecto de ley del Ejecutivo, en que se propone modificar el artículo 119 del Código de Justicia Militar.
- 2. Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se concede a los Oficiales de Infantería e Ingenieros el derecho a percibir un caballo fiscal.
- 3. Proyecto del Ejecutivo sobre aumento de la planta de Oficiales, Ejecutivos y de Administración, de la Armada Nacional.
- 4. Proyecto del Ejecutivo, que imputa a los fondos concedidos por el artículo 1.0 de la ley 6.488, los gastos que demande la adquisición, construcción, etc., de la ampliación de los servicios del Litoral y de la Marina Mercante.
- 5. Proyecto del Ejecutivo, en que propone modificar la ley 6.171, sobre Reclutamiento, etc., comprendiendo en sus disposiciones, al personal de planta del escalafón de Pilotaje, en la Armada.
- 6. Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 5.055, a fin de regularizar la inversión de fondos en los gastos de remonta del Ejército y de Carabineros.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación de los señores Amunátegui, Torres y Lira, se da tácitamente por aprobada, en la parte que se refiere al 1.0 de los proyectos propuestos.

La de los señores Torres y Lira se da tácitamente por aprobada.

La del señor Grove don Hugo se da también tácitamente por aprobada,, acordándo-se agregar el proyecto respectivo en la tabla ordinaria, a continuación del que concede fondos a la Universidad de Chile, si no alcanzare a ser aprobado en la sesión especial.

La indicación del señor Guzmán se da tácitamente por aprobada; acordándose agregar los proyectos solicitados, a continuación de las preferencias ya acordadas. La indicación del señor Domínguez y la del señor Ortega, se dan tácitamente por aprobadas.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir.. en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Lira.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión particular, por haber sido ya aprobado en general, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre desahucio a los obreros de las Municipalidades de la República.

A petición del señor Rivera, queda pendiente la discusión de este proyecto para una sesión próxima.

El señor Presidente manifiesta que corresponde seguir considerando el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones que hizo el Senado al proyecto de ley sobre organización de los servicios de Correos y Telégrafos.

Artículo 87

Continúa la discusión que quedó pendiente en una sesión anterior, acerca de si el Senado insiste o no en la supresión de este artículo.

Usan de la palabra los señores Prieto, Girón, Martínez don Carlos y Cruzat.

El señor Prieto pide que la votación sobre el inciso tercero se haga separadamente. Cerrado el debate, el Senado acuerda tácitamente no insistir en la supresión de los dos primeros incisos del artículo.

En votación si el Senado insiste o no en suprimir el inciso tercero, se producen 12 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y dos abstenciones.

El señor Presidente declara que el Senado no insiste.

Artículo 88

Con la misma votación anterior, se acuerda no insistir en la supresión de este artículo.

Artículo 91

En discusión si el Senado insiste o no en la supresión de este artículo, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate y tomada la votación, se producen 9 votos por la afirmativa y 20 por la negativa.

El señor Presidente declara que el Senado no insiste.

Artículo 110

En discusión si el Senado insiste o no en la modificación hecha a este artículo, usa de la palabra el señor Guzmán.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 133

Tácitamente el Senado acuerda no insistir en la aprobación de la modificación que hizo en este artículo.

Tácitamente el Senado acuerda no insistir en la agregación de un Título Final.

Queda terminada la discusión de este negocio.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SEISION

Se dió cuenta:

1.0 De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el número 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a la Transmisión del Mando Presidencial en Colombia, que se llevará a efecto el 7 de agosto próximo, al señor Eduardo Grove Vallejos.

Santiago, 22 de julio de 1942.—J. Antonio Ríos M.— Ernesto Barros.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Existe actualmente en el Escalafón de Empleados Civiles de la Armada, del Servicio Técnico, una categoría de funcionarios que, teniendo sobre sí una grande responsabilidad por los trabajos que se le encomiendan, sus emolumentos no guardan relación con la importancia de las funciones que desempeñan ni con los sueldos de que gozan, tanto en el Ejército como en la Aviación, los que tienen análogas labores y a los cuales la ley les señala grados más altos.

En efecto, los Arquitectos de la Armada Nacional ingresan al servicio como Arquitectos 2.os, con la renta de 28.680 pesos anuales y, después de innumerables años de servicios, ascienden a Arquitecto 1.o, con la renta de 33.600 pesos anuales, siendo éste el límite de su carrera y en cuyo grado deben esperar su retiro hasta que cumplen el total de años de servicios que les es necesario.

La labor que debe desarrollar la Sección Arquitectura de la Armada, en donde toda la responsabilidad la debe afrontar el Arquitecto 1.0 a cargo de ella, es muy intensa, debido a la magnitud y número de obras en construcción, estudio continuo de gran cantidad de propuestas, proyectos y trabajos por realizar, cuyo volumen asciende en la actualidad a 61.350.000 pesos, debiendo, además, esta Sección, supervigilar y realizar los proyectos y estudios necesarios para todas las obras de Arquitectura, de Arica a Magallanes, incluyendo también a Santiago y exceptuando únicamente la parte correspondiente a Talcahuano.

La magnitud y número de trabajo que 58.—Ord.—Sen.

debe atender esta sección, priva al encargado de ella de tiempo necesario para dedicarlo al servicio de su profesión particular, con lo cual podría aumentar sus haberes, dejando, por lo tanto, a este personal en una situación de desigualdad con respecto a los demás profesionales que prestan sus servicios en la Armada.

La situación en que se encuentran los Arquitectos de la Armada no puede considerarse justa, máxime si se toma en consideración que tanto en el Ejército como en la Aviación, este personal tiene hoy carrera hasta Arquitecto Jefe, con la renta anual de 41.400 pesos, empleo y sueldo que no tienen en la Armada estos profesionales.

La desigualdad que existe entre los Arquitectos que se desempeñan en la Armada son los que prestan servicios en el Ejército y Aviación, es necesario salvarla cuanto antes en beneficio de estos profesionales de la Armada, motivo por el cual y fundado en las condiciones antes expuestas, someto a vuestro conocimiento y aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Créase en el Escalafón de Empleados Civiles de la Armada del Servicio Técnico la plaza de Arquitecto Jefe con la renta anual de 41.400 pesos.

Artículo 2.0 El mayor gasto que demande esta ley se deducirá de la mayor entrada que por concepto de concesiones marítimas se otorguen durante el presente año.

Artículo 3.0 Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 22 de julio de 1942.—J. Antonio Ríos M. — A. Duhalde V.

2.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de julio de 1942.— Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único. Autorízase al Presidente

de la República, para invertir la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), en la construcción del edificio y dotación de los Talleres de la Escuela de Artesanos de Rancagua.

El gasto se financiará con cargo a las entradas provenientes de la ley número 7.160, de fecha 21 de enero de 1942, y a contar desde el 1.0 de enero de 1943.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 23 de julio de 1942.— Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 El Grupo Escolar en que funcionan las escuelas números 7 y 8 de Cartagena, llevará el nombre de "Pedro Aguirre Cerda".

Artículo 2 o Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—S. Santandreu.—G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago. 22 de julio de 1942.— Con motivo de los mensajes e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de la Habitación Popular, el dominio de los terrenos fiscales que forman parte de la manzana número 492 y que se encuentran ubicados en la ciudad de Antofagasta, los que tienen los siguientes deslindes:

Norte, terrenos fiscales que forman el resto de la manzana número 492, ocupados por un campamento obrero de la Administración del puerto; Sur, propiedad de la sucesión Orchard, hoy Caja de la Habitación Popular; Este, calle 21 de Mayo y propiedad de

la sucesión Orchard, hoy Caja de la Habitación Popular; Oeste, resto de la manzana número 492, ocupada por el campamento obrero indicado. La superficie de dichos terrenos es de 1.530 metros cuadrados.

El Conservador de Bienes Raíces respectivo, procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de este predio.

Artículo 2.0 Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para transferir, a título gratuíto, a la Caja de la Habitación Popular, el dominio de los terrenos fiscales que a continuación se indican: predio compuesto de dos lotes abicados en el Puerto de San Antonio, de la provincia de Santiago, que tiene los siguientes deslindes: Lote número 1: Norte, en 100 metros, con población obrera fiscal y en 150 metros, con terrenos fiscales ocupados por Carabineros y en parte desocupados de los cuales los separa la calle 2 Cur, del plano regulador, confeccionado por la Municipalidad de San Antonio; Sur, estero Llolleo; Este, Hacienda Llolleo, de don Vicente García Huidobro, en 1.180 metros y con Población Obrera Fiscal, en 100 metros; Oeste, Avenida Barros Luco de la cual lo separa una faja de terreno de 25 metros de ancho, que se reserva el Fisco.

Lote número 2: Norte, terrenos fiscales ocupados por el Estado, de los cuales los separa la calle 10 Sur; Sur, estero Lolleo y línea del Ferrocarril; Este, Avenida Barros Luco, de la cual lo separa una faja de terreno de 25 metros de ancho, que se reserva el Fisco; Oeste, línea del Ferrocarril.

Predio en Cañete que tiene conjuntamente los siguientes deslindes: Norte, sitios números 401 y 406; Este, calle Saavedra; Sur, calle Aldea; Oeste, calle Séptimo de Línea y sitios números 401 y 408.

El Conservador de Bienes Raíces respectivo, procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de estos predios.

Artículo 3.0 La Caja de la Habitación Popular construirá, en los casos a que se refieren los artículos anteriores, casas baratas que se venderán con sujeción a la ley orgánica de esa institución, sin considerar en el precio el valor del terreno que se transfiere con el objeto indicado.

Igual disposición se aplicará a las construcciones ya efectuadas, cuando proceda.

Artículo 4.0 La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— S. Santandreu.—
—G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 23 de julio de 1942.— La Cámara de Diputados, en sesión celebrada ayer, acordó aceptar la invitación formulada por el Honorable Senado para designar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, para que estudie el proyecto de ley relacionado con el problema de la movilización colectiva en el país.

Al adoptar el acuerdo anterior, la Cámara de Diputados, tuvo a bien fijar en siete el número de miembros que integrarán esa Comisión Mixta, por parte de esta Corporación, designándose al efecto a los siguientes señores Diputados:

Pedro Opazo Cousiño, Jorge González von Marées, Luis González Olivares, Teodoro Agurto Muñoz, Juan Guerra Guerra, Jorge Rivera Vicuña y Lionel Edwards Atherton.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.090, de 22 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— S. Santandreu.—
G. Montt Pinto, Secretario.

3.0 Del siguiente oficio del señor Ministro de Comercio y Abastecimientos:

Santiago, 23 de julio de 1942.— Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio número 1.028 de fecha 2 del mes en curso, en que U. S. a petición de los Honorables Senadores señores Manuel Ossa y Héctor Rodríguez de la Sotta, remite el boletín de la sesión de esa Corporación de fecha 1.0 de este mes, para que este Ministerio se imponga de las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Ossa acerca de la gravedad que significa para las explotaciones agrícolas de O'Higgins y Colchagua la escasez de bencina, representando la conveniencia de aumentar la cuota asignada a esas provincias.

'Al respecto, cúmpleme informar a U.S. que las cantidades de bencina de que han

podido disponer las provincias indicadas, de acuerdo con sus cuotas de racionamiento, en junio último y para el mes en curso, han sido las siguientes:

•			Junio	Julio
Prov.	de	O'Higgins	260.000	250.000
		Colchagua		125.000

La canfidad media del consumo de esas mismas provincias, en época normal, ha sido de 300.000 litros mensuales en la Provincia de O'Higgins y 160.000 en Colchala cifra media de gua. En consecuencias, consumo de gasolina en esas provincias en los dos últimos meses señala una reducción sólo de 15 por ciento y 20.6 por ciento para O'Higgins y Colchagua, respectivamente, en relación con su consumo normal. Si se tiene en cuenta que la disminución total que ha sufrido el país en junio y julio de su aprovisionamiento interno de bencina, sido de un 41 por ciento, podrá apreciarse que la situación de las provincias nombradas es siempre favorable, en relación con otras más fuertemente resentidas por el racionamiento. Esto revela que se han tomado debidamente en cuenta las necesidades de esas provincias agrícolas y el esfuerzo gastado para que sus suministros de bencina sufran la menor reducción posible. Desgraciadamente, y a pesar de que la petición de los Honorables Senadores señores Ossa y Rodríguez será tomada en cuenta por la Comisión Racionadora de Gasolina atenderla en lo posible, no se divisan por el momento, expectativas que mejoren la situación general del país respecto a ese carburante y que permitan aliviar la situación de apremio señalada por el Honorable Senador don Manuel Ossa.

Es todo cuanto puedo informar a U.S. sobre el particular.

Dios guarde a U.S. — Pedro Alvarez.

4.0 Del siguiente oficio de la Caja de la Habitación Popular:

Santiago, 20 de julio de 1942.— A fin de que el Honorable Senado que V. E. tan dignamente preside, se forme un concepto cabal sobre el alcance del proyecto de ley

aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre compraventas de sitios a plazo en la Población "Valencia" de Santiago, me permito elevar a vuestra consideración los antecedentes que siguen:

Dicho proyecto dice como sigue: "La Caja de la Habitación Popular aceptará las operaciones presentadas por los pobladores de la "Población Valencia", de Santiago, quedando con ello afectos a la ley 5.579, de 2 de febrero de 1935 y ley 6.754, de 22 de noviembre de 1940".

Este proyecto fué aprobado a petición del Honorable Diputado, señor Pedro Cárdenas, quien, en síntesis, invocó la conveniencia de suspender la tramitación de un juicio que un tercero acreedor hipotecario sigue en contra de los vendedores de la Población "Valencia", y un acuerdo de la Comisión Revisora de la Caja de la Habitación Popular que rechazó las solicitudes elevadas por los respectivos compradores de sitios.

Pues bien, debo manifestar a V. E. que el juicio invocado persigue el cumplimiento de una obligación hipotecaria contraída por los vendedores, justamente para adquirir los terrenos donde se quiere establecer la población "Valencia" y luego venderlos en forma de sitios. No se trata de una acción judicial en contra de los compradores, ni menos obtener su lanzamiento, puesto que nadie ha levantado en los sitios una sola vivienda. Estos sitios ni siquiera están demárcados, no hay calles, luz ni nada que autorice decir que en realidad existe la Población "Valencia".

En la citada causa judicial, en consecuencia, no están comprometidos los derechos de las personas que figuran como compradores de sitios, va que tales derechos se reducen al que indudablemente tienen para exigir la devolución de las sumas abonadas a los vendedores a cuenta del precio.

Por su parte, la Comisión Revisora de esta Caja hubo de rechazar las operaciones de la población "Valencia" en virtud de que ésta, en todo caso, se formó en 1936, después de la promulgación de la ley número 5.579, de 2 de febrero de 1935; porque las compraventas de sitios se pactaron por simples contratos privados a meros recibos, con infracción de lo dispuesto en los artícu-

los 1801 del Código Civil y 48 del Decreto con fuerza de ley número 33, que exigen que esta clase de contratos se celebren por escritura pública; y porque, no existiendo ninguna disposición legal que faculte a la Caja para acoger solicitudes de tal naturaleza, tampoco hay en este caso ninguna razón de orden social o una circunstancia de apremio que aconsejen adoptar un acuerdo de excepción.

Además, en Santiago y provincias hay varios miles de compradores de sitios y dueños de mejoras que han celebrado sus contratos al margen o con infracción de la ley y que, por consiguiente, están en la misma situación de los solicitantes de la población "Valencia". Pero aquellos pobladores presentan un problema social digno de ser considerado por la ley, porque en sus sitios han levantado las viviendas en que habitan con sus respectivas familias y con su esfuerzo personal o colectivo han procurado importantes adelantos en sus poblaciones.

En consecuencia, lo justo es que se ampare, principalmente, a los compradores de sitios y dueños de mejoras que tienen más derechos, sin perjuicio de amparar también a los demás, prefiriendo a los que han demostrado tener una real necesidad y un efectivo interés por adquirir un pequeño pedazo de suelo.

Con los fundamentos de carácter social que anteceden, el 22 de noviembre de 1941, el Supremo Gobierno envió al Congreso Nacional un proyecto de ley concebido en los siguientes: "Artículo Agrégase al final del inciso primero artículo 14 de la ley número 6.754, de 22 de noviembre de 1940, la siguiente frase: "aunque no reúnan los requisitos señalados en dichas leyes, siempre que el Consejo Superior de la Habitación, las declare lícitas y convenientes". Agrégase al artículo 15 de la misma ley, el siguiente inciso: El Consejo Superior de la Habitación, en casos justificados, podrá alterar el orden eronológico de tramitación de las operaciones a que se refiere este artículo y el anterior". "La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

En este proyecto de ley se consulta la situación de todos los compradores de sitios y dueños de mejoras, cuyas solicitudes no han podido ser acogidas por la Caja de la Habitación Popular, incluyendo los casos de la población "Valencia", porque los contratos respectivos no han sido celebrados de acuerdo con la ley o por cualesquiera otras circunstancias que el Consejo Superior de la Habitación debe calificar en conciencia.

Y a fin de que el Honorable Senado pueda adquirir un elemento de juicio objetivo sobre el caso de la Población "Valencia", me permito insinuar la conveniencia de que se designe una comisión de su seno para que visite esta población y verifique la absoluta ausencia de pobladores y viviendas en ella.

De este modo se verá la justicia que hay en modificar el proyecto que motiva este informe, agregando a él las frases contenidas en el mensaje del Ejecutivo, de 22 de noviembre de 1941.

Además, me permito acompañar el informe jurídico y el de la Sección Técnica de esta Caja, que sirvieron de base a la Comisión Revisora para adoptar el acuerdo en virtud del cual se rechazaron las operaciones de la población "Valencia", de Santiago.

Al mismo tiempo, me permito ofrecer a V. E. todos los antecedentes que sean necesarios sobre el particular y acerca de todos los problemas suscitados con respecto a la situación de los compradores de sitios y dueños de mejoras del país.

Dios guarde a V. E. — Abraham Alcaíno Fernández, Director.

5 c—Dis los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

En sesión de fecha 7 del presente mes de Julio la Sala acordó remitir en informe a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, un proyecto de ley sobre modificación de la propiedad austral, ya informado por vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, para los efectos de considerar especialmente algunas observaciones que mereciera este último en cuanto a su estructuración o forma jurídicas, y las demás que pudieran hacer valer los señores Senadores.

Por lo que hace a observaciones nuevas, la Comisión no ha podido considerarlas, porque aún cuando se anunciaron algunas durante el debate habido en la sesión de nuestra referencia, no consta del expediente que se hayan formalizado hasta la fecha.

En cuanto, ahora, a las objeciones de orden jurídico, la Comisión comparte ampliamente el criterio manifestado al respecto por el Honorable Senador señor Walker en orden a que no se aviene con nuestro régimen jurídico la facultad que el proyecto acuerda a los abogados-Procuradores Fiscales para requerir de los Conservadores de Bienes Raices, por sí mismos y prescindencia de la autoridad del Juez que haya conocido de la causa, la cancelación de las inscripciones vigentes en favor de los poseedores de tierras australes, sean e no ocupantes de los predios. Por la misma razón, es también inaceptable la facultad que, por otro artículo, se acuerda a estos mismos funcionarios para recabar, sin intervención de la Justicia. la inscripción de esos mismos terrenos a nombre del Fisco.

Para remediar este defecto de forma, que entraña, al mismo tiempo, una alteración del régimen jurídico corriente y un desconocimiento del rol que incumbe a los Tribunales, la Comisión se permite proponeros más adelante una redacción adecuada.

Hemos aprovechado la oportunidad de este trámite, para introducir, además, en el texto propuesto para la ley, por vuestra Comisión de Agricultura, algunas modificaciones de redacción y de referencia que, a nuestro entender, aclaran el sentido de la ley, mejoran su texto y asignan a los decretos supremos y a los decretos leves a que se hace mención, la significación que verdaderamente tienen y debe asignárseles.

En estas condiciones tenemos la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe al tenor de la siguiente redacción:

Proyecto de Ley.

"Artículo 1.0 Modificanse en la forma

que a continuación se expresa los siguientes artículos de la ley sobre constitución de la propiedad austral, cuyo texto consta del Decreto Supremo número 1,600, de 31 de Marzo de 1931, expedido por el Ministerio de la Propiedad Austral, y del Decreto Ley número 123, de 8 de Julio de 1932:

a) Agréganse al artículo 9.0, los siguientes incisos:

ejercitado o no "Si no se hubiere ejercitare dentro del plazo el derecho indicado en el inciso anterior, el abogado-procurador fiscal podrá pedir a cualquiera de los jueces de letras de mayor cuantía las capitales de las provincias en que estuviere situado el inmueble, la cancelación de las inscripciones de dominio vigentes a favor de las personas a que se refiere el artículo 8.0. sean o no ocupantes, y el Juzgado la decretará, sin más trámite y sin forma de juicio, con el solo mérito de la certificación del o de los respectivos Secretarios y de la copia del correspondiente Decreto Supremo.

"El abogado-procurador fiscal podrá solicitar, además, del mismo tribunal la inscripción, a nombre del Fisco, de los predios de que se trata en el inciso anterior, y el Juzgado la ordenará sin más trámite".

b) Suprîmense en el inciso 1.0 del artículo 11. las palabras "o no ejercitaren", y las palabras "las acciones y derechos que esta misma ley les confiere".

c) Agréganse a continuación del artículo 22 la siguiente frase e inciso: "y ordenar la cancelación de la inscripción de dominio vigente a favor del demandante".

"El abogado-procurador fiscal podrá solicitar, además, del mismo Tribunal la inscripción, a nombre del Fisco, de los predios de que se trata en el inciso anterior, y el Juzgado la ordenará sin más trámite".

Artículo 2.0 Condónanse las multas en que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del texto fijado por el decreto supremo número 1,600, de 31 de Marzo de 1931, han incurrido las personas que no havan solicitado del Presidente de la República en el plazo legal correspondiente, el reconocimiento de la validez de sus títulos

de dominio, siempre que cumplan con esta obligación dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de vigencia de la presente ley.

..........

Artículo 3.0 Condónanse las sanciones y multas en que hayan incurrido las personas que no hubieren pagado oportunamente los impuestos establecidos en las letras (b) y c) del artículo 1.0 del decreto ley número 156, de 7 de Julio de 1932, siempro que paguen dichos impuestos dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de la vigencia de la presente ley.

Artículo 4.0 Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un sólo texto las disposiciones del artículo 1.0 de la presente ley con las contenidas en el decreto-supremo número 1,600, de 31 de Marzo de 1931, expedido por el Ministerio de la Propiedad Austral, y el Decreto-Ley número 123, de 8 de Julio de 1932.

Los artículos 2.0 y 3.0 de la presente ley figurarán en dicho texto como artículos transitorios.

Artículo 5.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

—Aníbal Cruzat. —H. Walker Larraín. —
Fernando Alessandri R.

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada el 15 de Julio de 1942, con asistencia de los señores: Cruzat, Alessandri. Contreras, Hiriart y Walker.—F. Altamirano Z., Secretario de Comisiones

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el inciso 2.0 del artículo 79, del Decreto con fuerza de ley número 221, de 30 de Mayo de 1931, que se refiere a la subrogación de mando en las zonas aéreas en los casos en que el Jefe respectivo esté impedido o inhabilitado para conocer y juzgar las causas que tengan relación con los servicios aéreos.

Según se hace presente en el Mensaje. las necesidades derivadas de la actual situación internacional ha obligado al Ejecutivo a aumentar de dos a cuatro las zonas aéreas en que se encontraba dividido

el país para los efectos de las disposiciones de la ley y reglamento de navegación aérea.

En cada uno de los asientos de las diversas zonas, por mandato de la ley mencionada, existe un Juzgado de Aeronáutica que está a cargo del Jefe de la Zona aérea, quien tiene jurisdicción permanente sobre su respectivo territorio.

Para los casos en que dicho Jefe esté imposibilitado o inhabilitado para intervenir en causa determinada, dispone el inciso 2.0 del artículo 79 del D. F. L. 221, que lo subrogará en ella el Jefe de Aviación más caracterizado de la zona.

El Ejecutivo, por razones de mejor servicio, propone en el proyecto, materia del presente informe, que en los casos antes indicados la subrogación del mando se haga entre los Oficiales de la Rama del Aire, que por su calidad de Pilotos de Guerra, son los más aptos para resolver, como jueces, los procesos que se instruyen y que versan generalmente sobre accidentes de aviación.

La Comisión ha encontrado justificada la medida que se propone y os recomienda, por lo tanto, su aprobación en los mismos términos en que viene redactada.

Su texto es el siguiente:

Proyecte de Ley:

"Artículo único. Sustitúyese el inciso 2.0 del artículo 79 del Decreto con fuerza de ley número 221, de 30 de Mayo de 1931, en la siguiente forma:

"En caso de estar impedido o inhabilitado para intervenir, por cualquiera causa, será subrogado por el Oficial más antiguo de la Rama del Aire que preste sus servicios en la jurisdicción de la zona".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 21 de Julio de 1942. —E. E. Guzmán. — Eliodoro Domínguez.— Aníbal Cruzat.—C. Bravo O.

Cuatro de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los mensajes que a continuación se indican:

Sobre concesión de pensión a don Tomás Cerda Soto; Sobre concesión de pensión a doña Sinforosa Sepúlveda Quintero v. de Chandía.

Sobre concesión de los beneficios otorgados por la ley 7,812, a don Armando Cortínez Mujica; y

Sobre concesión de pensión a doña Lydia Laura y doña Graciela del Cármen Pérez Godoy.

6.0—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Don Fernando González Báez ejerció la profesión de periodista por más de treinta años. Su labor es conocida de todos. Escribió en "El Mercurio" de Valparaíso; en "La Unión" y "La Estrella", del mismo puerto; en "Las Ultimas Noticias"; en "El Mercurio" de Santiago, etc. Fué redactor político de la Moneda por más de cuatro años; y trabajó veinte más como redactor político del Congreso.

En suma, su vida entera estuvo consagrada a esta noble actividad; y la muerte lo sorprendió precisamente cuando se hallaba en el recinto del Senado, en cumplimiento de sus funciones.

Ahora bien: a causa de que los periodistas se incorporaron tardíamente a beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos, el señor González Báez alcanzó a hacer solamente las imposiciones que el corto tiempo de vigencia de la lev respectiva le permitió; faltándole (algunos meses para completar el tiempo exigido para que su familia tuviera gún derecho a montepío. De manera que, por esta circunstancia, la viuda del señor de medios de subsisten-González carece cial teniendo que vivir de pequeños trabajos y de la ayuda ajena.

Consideramos que esos treinta años de servicios son un título respetable para que por lo menos, no quede en la miseria la que fué esposa de un hombre esforzado y meritorio, y tenga siquiera los medios de llevar una existencia, si no holgada, decorosa y proporcionada al rango social de su marido.

Por estas consideraciones, sometemos a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único. Concédese a doña Clara Hellwig, viuda del ex periodista don Fernando González Báez, una pensión mensual de mil pesos (\$ 1.000).

El gasto que signifique esta ley se imputará al item de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—Florencio Durán.— Fidel Estay.

Honorable Senado:

La Corte de Apelaciones de Santiago debe en gran parte su exceso de trabajo a la circunstancia de que su jurisdicción se extiende a las provincias de O'Higgins y Colchagua, que tiene siete Juzgados de Letras, y que pronto tendrá dos o tres más, atendidos los proyectos que sobre la materia existen en marcha en la Honorable Cámara de Diputados. Estas provincias contribuyen a esa tarea con más de mil seiscientas causas al año; cifra superior al ingreso de las Cortes de Iquique, La Serena, Talca, Chillán y Valdivia, respectivamente.

El hecho mencionado pone de relieve dos necesidades imperiosas de nuestra Justicia; la primera, descongestionar la marcha de la Corte de Santiago, para cuyo efecto se ha insinuado muchas veces la conveniencia de establecer permanentemente una sexta sala; y la segunda, poner al alcance de los litigantes de O'Higgins y Colchagua los recursos de que conoce un Tribunal de Alzada. En lo que se refiere a este último punto, cabe hacer presente que la distancia que media entre el asiento de la Corte de Santiago y el de cualquier Juzgado de aquellas provincias, hace difícil la tramitación de las apelaciones, consultas y demás, hasta el extremo de que las partes prefieren no continuar en su litigio si este no es de apreciable cuantía, que compensen el mayor gasto que implique el traslado de abogado o de signación de uno de la capital; viajes del interesado, etc.

Por lo demás, la prensa regional ha reflejado en numerosos editoriales y artículos, el sentir de todos los habitantes de las referidas provincias, en el sentido de crear una Corte para ellas, que les permita de una vez vencer una de las mayores dificultades que encuentran en la vida ordinaria de sus negocios.

Las razones expuestas nos mueven a someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Créase una Corte de Apela ciones con asiento en la ciudad de Rancagua, que se compondrá de cuatro miembros, y tendrá un Fiscal, un Relator, un Secretario, un Oficial primero, un Oficial segundo y un Oficial de Sala.

El distrito jurisdiccional de esa Corte se rá el territorio de las provincias de O'Higgins y Colchagua; y sus deberes y atribuciones, los que determina la ley de 15 de Octubre de 1875 para esta clase de Tribunales.

Artículo 2.0 Para los efectos del artículo anterior, se declara que las provincias de O'Higgins y Colchagua dejarán de pertenecer a la jurisdicción de la Corte de Santiago, desde la fecha en que comience a funcionar la Corte de Rancagua; y esta última conocerá, desde esa fecha, de las apelaciones y consultas ya deducidas, pero no remitidas aún a aquélla.

Artículo 3.0 La remuneración de los miembros de la Corte de Rancagua y de su personal, será la que establece la Ley de Presupuestos y demás leyes vigentes, para los funcionarios de la misma categoría en las demás Cortes de Apelaciones del Sur de Chile.

Artículo 4.0 La Corte de Apelaciones de Rancagua empezará a ejercer sus funciones dentro de sesenta días de promulgada la presente ley.

Artículo 5.0 Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta mil pesos en la instalación de la Corte de Rancagua.

Artículo 6.0 El gasto que significa la presente ley para el año en curso, se imputará al excedente de ingresos que financia la ley que concede quinquenios a los miembros y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 7.0 La presente ley regirá des-

de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.0"— Florencio Durán.

Honorable Senado:

Con el objeto de mejorar las condiciones en que funcionan la Escuela Anexa al Liceo de Playa Ancha, en la ciudad de Valparaíso, y existiendo ya un plan y los recurso para tales expropiaciones, tenemos el honor de someter a la consideración de esta Honorable Corporación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar, a fin de destinarlo al funcionamiento de la Escuela Anexa al Liceo de Playa Ancha, el siguiente predio:

Terrenos y edificios ubicados en Avenida Gran Bretaña, números 88-92 de la ciudad de Valparaíso, que deslindan: Norte, con sucesión Enrique Simpson; Sur, sucesión Antonio Bórquez; Este, Escuela Naval (terrenos); Oeste, Avenida Gran Bretaña, y que figuran en el Rol de Avalúos con el número 4.683, a nombre de su propietaria doña María Raquel Silva Retamal.

Artículo 2 o La expropiación se llevará a cabo conforme a la disposición de la ley de 18 de junio de 1857.

Artículo 3.0 En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia, de los inmuebles, a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valor sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Artículo 4.0 Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado, no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diera lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramos separados, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Artículo 5.0 Los bienes expropiados en

conformidad a esta ley se reputarán con títulos saneados.

Artículo 6.0 En caso de negativa de los propietarios a suscribir las escrituras de expropiación, deberá hacerlo, en su representación, el Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil, que corresponda.

Artículo 7.0 El valor de la expropiación será pagado por la Sociedad Contructora de Establecimientos Educacionales.

Artículo 8.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 28 de julio de 1942.—Aníbal Cruzat.— E. E. Guzmán.— Manuel Muñoz.— E. Bravo O.— Dr. H. Grove.

. Honorable Senado:

La ciudad de Puerto Montt aspira a tener como la mayor parte de las capitales de provincia su estadio en el cuaí puedan desarrollarse las actividades deportivas que tanto incremento han adquirido en el país.

En varios presupuestos generales de gastos de la Nación se han consultado fondos para la construcción de ese estadio, pero, hasta la fecha no han invertido ninguna suma en ese fin.

Para reparar esa injusticia cometida con la provincia de Llamquihue, progresista como pocas de la República, sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

"Autorízase la inversión de quinientos mil pesos en la adquisición de terrenos y construcción de un estadio en Puerto Montt.

El gasto se imputará a las entradas que produzca la ley número 6.170.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—Alejo Lira Infante.— José Maza.

7 o De cuatro solicitudes:

Una de don José Almendras Conejeros, en que solicita amnistía.

Una de doña Clarisa Rojo v. de Albornoz, en que solicita aumento de pensión.

Una de don Angel Moreno Ladrón de Guevara, en que solicita ascenso a General de

Brigada, para los efectos de retiro y montepío.

Y una de don Julio Iluffi Vega, en que solicita aumento de pensión.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 25 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la Sesión 22.a, en 22 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 23.a, en 28 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Fácil Despacho

EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY NUMERO 6.068.

El señor **Secretario**. — La Honorable Comisión de Educación Pública, con la firma de los Honorables señores Ortega, Rivera, Jirón y Errázuriz, recomienda al Honorable Senado que preste su aprobación, en los mismos términos en que viene de la Honorable Cámara de Diputados, al siguiente provecto de ley:

"Artículo 1.0 Inclúyese en los beneficios de la ley número 6.068, a los profesores que hayan prestado sus servicios en establecimientos municipales de enseñanza.

Artículo 2.0 Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Lira Infante. — He presentado una indicación para mejorar este proyecto.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Lira Infante formula indicación para

que se suprima el inciso final del artículo 1.0 de la ley 6.068.

El señor Lira Infante. — Ese inciso lo tengo a la vista y dice así:

"Los años de servicios a que se refiere el inciso precedente, no podrán en ningún caso, exceder de diez".

No me parece que sea justa la disposición contenida en este inciso, porque si se han prestado servicios, no veo por qué se va a poner límites al derecho para invocarlos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto con la indicación propuesta por el Honorable señor Lira Infante.

Ofrezco la palabra,

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto, con la indicación propuesta por el Honorable señor Lira Infante.

Aprobado.

Despachado el provecto de ley.

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR EN ANTOFAGASTA DETERMINA-DAS SUMAS DE DINERO EN EDI-FICIOS PUBLICOS.

El señor **Secretario**. — La Honorable Comisión de Educación Pública, con la firma de los Honorables señores Errázuriz, Domínguez, Rivera y Jirón, recomienda al Honorable Senado que preste su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados, al siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Autorízase al Presidente de la República para invertir en la ciudad de Antofagasta:

- a) Dos millones de pesos en la construcción del edificio para la Escuela Técnica Femenina y en la adquisición de los terrenos que sean necesarios;
- b) Dos millones de pesos en la construcción del edificio para el Instituto Comercial y en la adquisición de los terrenos que sean necesarios;
- e) Un millón de pesos para la construcción de un pabellón de la Escuela de Minas:

d) Un millón de pesos para la construcción de un palbellón del Liceo de Hombres; y

e) Un millón de pesos para la terminación

del Liceo de Niñas.

Artículo 2.0 El gasto que irrogue la presente ley se imputará a los fondos provenientes de la ley número 7,145.

Artículo 3.0 (La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

—Estaba pendiente de este proyecto, porque tengo que hacer una indicación para aumentar a dos millones de pesos la cuota que se consulta para la Escuela de Minas de An-

tofagasta.

Toda persona que conozca la importancia que tiene esta institución y la coteje con la que tiene el Instituto Comercial, verá que no hay uinguna razón para dejar dos millones de pesos al Instituto Comercial y un millón a la Escuela de Minas, que es un establecimiento de una importancia muy grande, por la ubicación que tiene y porque precisamente allí se capacita a los alumnos para trabajos propios de la región.

El señor **Secretario**. — ¿El señor Senador pide que se eleve a dos millones la cuota de un millón asignada para la construcción de un pabellón para la Escuela de Minas de Antofagasta?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Sí, señor.

El señor Alessandri. — Coincido en absoluto con lo manifestado por el Honorable señor Martínez, pero rogaría a Su Señoría que no insistiera en su indicación: son tan necesarias las obras a que se refiere el proyecto, que habría conveniencia en que éste se convirtera luego en ley de la República.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Cruchaga**. — Este proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Educación Pública del Honorable Senado, y la indicación del señor Martínez merece por mi parte plena aprobación: se necesita, realmente, una cantidad mayor para la Escuela de Minas de Antofagasta.

En Antofagasta, como se ha dicho, hay necesidad imperiosa de que se hagan estas obras públicas, por las cuales clama la población de esa zona.

Por ello merece ser aprobado el proyecto con la indicación del señor Martínez.

El señor Lafertte. Yo estoy muy de acuerdo con el proyecto y también veo con mucha simpatía la indicación del señor Carlos Alberto Martínez; pero se presenta el inconveniente de que el proyecto tendría que volver a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

—El tercer trámite es muy rápido.

El señor Lafertte. — Sí, es muy rápido. Seguramente allá podrá ser aprobada la modificación ocn el apoyo de nuestros parlamentarios.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 1.0 con la modificación propuesta por el Honorable señor Martínez don Carlos Alberto.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fueron succeivamente aprobados los artículos 2.0 y 3.0 del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Despachado el proyecto.

El señor **Martínez Montt.** — Pediría que se eximiera del trámite de Comisión y se tratara sobre tabla un proyecto que acaba de llegar de la Honorable Cámara de Diputados y por el cual se crea la Escuela de Artesanos de la provincia de Rancagua.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede renovar su indicación en la Hora de Incidentes el honorable Senador.

EXTENSION DE BENEFICIOS A EX FUNCIONARIOS JUDICIALES

El señor **Secretario.** — Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que fué eximido del trámite de Comisión en una sesión anterior.

Artículo 1.0 Inclúyese a los ex funcionarios judiciales a que se refiere el artículo 12 de la ley número 6,417, de 15 de sep-

tiembre de 1939, que acrediten diez años de servicios a lo menos, en los beneficios establecidos en el artículo 8.0 transitorio de esta misma ley y en las leyes números 6,606, de 2 de agosto, y 6,742, de 28 de octubre de 1940.

Artículo 2.0 A los funcionarios indicados en esta ley se les computará como servicios fiscales los que hubieren prestado con derechos arancelarios, debiendo la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas recibir las imposiciones correspondientes sobre la base del sueldo que disfrutaban los funcionarios de igual categoría en el Escalafón Judicial.

Artículo 3.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Walker**, — ¿Está eximido del trámite de Comisión?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor Walker. — Soy de opinión que proyectos de esta naturaleza no deben ser eximidos del trámite de Comisión. Hago, por lo tanto, indicación para que se envíe el proyecto, en informe, a la Comisión respectiva.

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación del honorable señor Walker debe ser apoyada por dos honorables Senadores.

El señor Lira Infante. — Yo la apoyo.

El señor Cruz-Coke. — Yo también.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda enviar a Comisión este proyecto.

FONDOS PARA LA ESCUELA DE AR-TESANOS DE RANCAGUA

El señor **Durán** (Presidente). — En la Hora de Incidentes está inscrito en primer lugar el honorable señor Amunátegui.

El señor **Martínez Montt.** — Reitero mi petición, señor Presidente, para que se exima del trámite de Comisión y se trate en la Tabla de la sesión de hoy, el proyecto relativo a la Escuela de Artesanos de Rancagua.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trá-

mite de Comisión el proyecto a que se ha referido el honorable señor Martínez Montt y tratarlo en la Tabla de la sesión de hoy.

El señor **Rivera**. — Me opongo, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor **Martínez Montt.** — Lo apoyaba el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Ya conseguiremos su despacho.

MANTENIMIENTO DEL FERROCARRIL DE PEMUCO A GENERAL CRUZ

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Sólo quiero pedir que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, para darle a conocer el telegrama que he recibido de 108 vecinos de la comuna de Pemuco, que dice así: "Autoridades locales y jefes partidos políticos vista noticia levantaríase ferrocarril Pemuco-General Cruz, solicitan su ayuda fin evitar que esto se produzea, caso contrario produciríase ruina completa actividades agrícola, comercial e industrial comuna Pemuco. El Carmen y parte de Yungay, careciendo otros medios transporte producto línea central distante treinta kilómetros con pésimo camino aun verano. Estimamos imperiosa necesidad Gobierno tome su cuenta esta empresa, a fin continúe prestando servicios esta zona enviamos telegrama Ministro de Fomen to. Atentos saludos. — Gaspar Herrera, Alcalde. — Benedicto Fuentes, Subdelegado. — Arístides Presidente Sepúlveda, Partido Liberal. — Heriberto Carrasco, Presidente Partido Conservador. — Alberto Araya, Sec. Seccional Partido Socialista. — Nicodemus Herrera, Presidente Partido Radical".

En realidad, señor Presidente, tienen razón los firmantes de este telegrama, porque es la única vía de comunicación que tienen los habitantes de esa parte del territorio hacia la línea central.

En esa región los caminos son pésimos y ahora que los medios de locomoción movi-

dos a bencina o petróleo se hacen cada día más difíciles, es necesario que el Gobierno haga cualquier clase de sacrificios a fin de que se mantenga en uso esta línea, porque es la única vía de comunicación de que disponen los habitantes de esa zona para movilizarse y transportar hasta el mercado sus productos agrícolas. Si se suprimiera ese ferrocarril, esos habitantes quedarían aislados, por lo que es necesario que el Gobierno tome alguna resolución, a fin de que permanezca esa línea en funcionamiento. Es por eso que pido se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva imponerse de mis observaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio a petición de Su Señoría.

LAS DECLARACIONES HECHAS EN VALPARAISO POR S. E. EL PRESI-DENTE DE LA REPUBLICA

El señor **Durán** (Presidente). — **Tiene** la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor Amunátegui. — El viernes pasado, S. E. el Presidente de la República ha pronunciando en Valparaíso un sereno y conceptuoso discurso que fué escuehado y comentado con gran interés a lo largo del país y que, a mi juicio, debe ser también analizado en esta Sala.

Inició el Primer Mandatario sus declaraciones recordando los propósitos efectuar un gobierno nacional que expresara, hace algunos meses, al electorado durante la campaña presidencial. Muchos de los que fuimos sus partidarios en aquella oportunidad apoyamos, con entusiasmo, y con decisión, sus ideas de orientar su acción futura, según sus textuales palabras, "al servicio del país entero y con la cooperación de todos aquellos elementos cuyas condiciones les permitiesen un aporte digno y útil". Y, aun en los días de mayor apasionamiento de los espíritus, procuramos mantener esa posición de serenidad que contrastó muchas veces, con la violencia de los ataques que se nos hacían desde algunos sectores: "Nosotros somos partidarios de Juan Antonio Ríos, expresaba el que habla en la proclamación oficial del

candidato, porque creemos que reunirá a su alrededor todos los elementos necesarios para hacer el Gobierno de unidad nacional que reclama el país en estos instantes de gravedad suprema".

El Presidente Ríos, en su discurso de Valparaíso, reafirma sus propósitos de realizar su gobierno "asistido de todos los elementos nacionales", pero advierte, a continuación, con mucha oportunidad, que no es posible "concebir un gobierno nacional con otro fundamento que el firme propósito de asegurar el cumplimiento de las normas democráticas que organizan la República".

Y yo me permito insistir ahora en esos conceptos y recordar que la plataforma que sirvió de base a la campaña electoral del bando vencedor en los comicios de febrero último fué una firme adhesión a la causa de la libertad: afianzamiento de nuestras instituciones, en el régimen interno; colaboración, a la medida de nuestras fuer zas y dentro de nuestras posibilidades, al triunfo de las democracias, en el orden externo.

Deseo volver sobre este punto en el curso de mis observaciones, pero afirmo, una vez más, que no puede haber equívocos sobre la materia ni otra interpretación que la que, de manera irredargüible, señaló, en las urnas, la voluntad del electorado: Así como gobierno de hecho, gobierno de pocos, significa persecución y dictadura, gobierno nacional quiere decir apoyo de la democracia, defensa de la libertad.

Voy a referirme, en la forma más breve y serena posible, a un pequeño episodio de nuestra vida política que el Excelentísimo señor Ríos, por razones sin duda muy respetables, creyó conveniente recordar de nuevo en su discurso de Valparaíso. Me refiero al rechazo, que, en votación secreta y en uso de sus especiales atribuciones, hizo el Honorable Senado del Mensaje que proponía al señor Carlos Ibáñez como Embajador en el Perú. Este incidente, normal en el funcionamiento de una democracia, ha sido abultado y desfigurado por unos e interpretado a su antojo por otros que siempre gustan de suponer intenciones e ima-

ginar, en las actuaciones ajenas, torcidos e inconfesables propósitos.

El Presidente de la República, a quien la Constitución otorga el derecho de nombrar, a su voluntad, a los Agentes Diplomáticos, estimó oportuno ofrecer el cargo de Embajador a su contendor de la pasada lucha electoral. Y el Honorable Senado, a cuya aprobación somete nuestra Carta Fundamental el nombramiento de Embajadores, consideró que ese nombramiento no era conveniente. Eso es todo. Uno y otro Poder, que se guardan mutua e inalterable deferencia, han ejercido respectivas facultades de acuerdo con sus íntimas convicciones y tan respetable es para el Honorable Senado el criterio con que ha procedido en esta ocasión el Presidente de la República, como lo es, sin duda, para el Primer Mandatario la decisión que tomó sobre la materia esta Alta Corporación. No hay ni podría existir conflicto alguno sobre este punto: Si el Presidente creyó que la designación del señor Ibáñez era útil para el país y serviría de bálsamo a las pasiones de muchos, el Honorable Senado, por su parte, decidió que había poderosas razones para no aceptar ese temperamento: Sin ánimo de volver, ahora, sobre los cargos formulados al señor Ibáñez, cuyo nombre siempre ha sido factor de desunión de la familia chilena, señalaré únicamente que, aún en este país de mala memoria, habría sido difícil que se olvidaran las voces que se alzaron en esta misma Sala para acusar y condenar, con sólo un voto favorable, al Mandatario que cayó del Poder en un 26 de julio demasiado reciente.

Yo respeto el gesto magnánimo del Excelentísimo señor Ríos, así como el criterio con que procedieron los Honorables colegas que favorecieron con sus sufragios el nombramiento del señor Ibáñez, pero pido igual consideración para la mayoría del Senado que no aprobó esa designación y protesto con energía contra la torpe y airada campaña, que, en desprestigio del acuerdo de esta Corporación y al conjuro de una voz de orden que obedece, sin duda, a un plan organizado, mantienen elementos que in-

vocan ahora una unidad nacional que jamás han practicado y el amor a un régimen democrático que anhelan reemplazar.

Ha explicado el Excelentísimo señor Ríos, en Valparaíso, el origen, la discusión y el significado de la Ley de Emergencia, que acaba de ser promulgada, después de varios meses de tramitación en el Congreso. A este respecto, y como me correspondió formar parte de las Comisiones unidas y de la Subcomisión encargadas del estudio y de la redacción de la ley, debo puntualizar que, tanto en éstas como en el debate de la Sala, el espíritu que animó a los miembros del Honorable Senado conceder al Ejecutivo las facultades necesarias, todas las facultades permitidas por nuestra Carta Fundamental, para que estuviera en condición de hacer frente a los graves problemas actuales y de encarar las situaciones aún más delicadas que, sin duda, ha de deparar el porvenir a nuestro país.

Como lo dice el Primer Mandatario, "no debe esperarse que la ley de Emergencia constituya el remedio de nuestros males". Son tan complejos los fenómenos que afectan a nuestra económia y a nuestras condiciones de vida y están ellos sometidos a factores de perturbación tan diversos imprevistos, que nadie podría imaginar siquiera la confección de una ley que sirviera de panacea para nuestras actuales y futuras dolencias. Pero, como lo expresa, el Excelentísimo señor Ríos, "la ley permite operar discretamente en un sentido de mayor trabajo y mejor organización nuestra Adminstración Pública". Esa facultad, que es importante, unida a la confianza con que cuenta en el país el Presidente de la República y a la franca cooperación que, para todos sus propósitos de bien público, encontrará, sin duda, en esta Sala y en la Cámara de Diputados, ha de permitir al Ejecutivo hacer frente, dentro de nuestros medios y posibilidades, al porvenir amenazante.

Pero, sólo podrá realizar tal tarea, para la cual no bastan las leyes, si esa confianza del país y esa cooperación del Parlamento se traducen en algo que pide, en su discurso, el Excelentísimo señor Ríos: En la formación de una conciencia nacional. "El Poder Ejecutivo, dice, tiene derecho a solicitar la comprensión nacional. No es admisible que, en esta hora, por tantos conceptos difícil, se agiten pasiones de orden político que desvíen a la opinión pública del juicio recto y elevado que han de merecer los actos de los hombres de Gobierno. La ligereza, la injusticia y la violencia en el juicio, constituyen siempre vicios del sistema democrático y jamás dejan de afectar a su prestigio y seriedad". Y, más, adelante, declara que necesita del país una actitud de respeto para sus colaboradores.

Es menester recalcar en esta Sala la razón que asiste al Primer Mandatario para manifestar estos conceptos en los cuales hay un fondo de desilusión y de amargura. Sea por la inquietud del momento en que vivimos, por la incertidumbre del porvenir, por el término de muchas posibilidades o por otras razones, la verdad es que la labor del Ejecutivo y, aún más, la vida nacional casi entera, se desarrolla en un asfixiante medio de reproches, injusticias y calumnias, cuya virulencia va en aumento de continuo. Todos conocemos hombres preparados, honestos y cuya acción ha sido útil v provechosa para la Nación, que se han retirado de la vida pública o están dispuestos a hacerlo, desmoralizados por la constancia y la bajeza de los ataques que parecen ser el complemento de la vida de quienes dedican sus afanes al ser? vicio del país. Y, de este modo, los cultores del cínico consejo: "calamidad, calumniad, que algo queda'', al dejar su huella repugnante en las vidas y en las honras, van obteniendo éxito en sus turbios propósitos de entrabar iniciativas y de inutilizar hombres.

Si un funcionario prepara un plan financiero, se hablará de que va a negociar con la honra del país; si un Ministro de Estado toma la medida administrativa de suspender a un Jefe de Servicio, no se considerará su acto injusto o excesivo, sino que, durante quince días, la vida nacional aparecerá paralizada ante la importancia y el tono de ataques que postergarán a segundo plano todo otro negocio público. Medidas de tiempos de emergencia, como la jornada única, que puede tener aspectos errados o desfavorables, pero que ha sido dictada con una sana intención, son discutidas con tal acritud que ya no se acierta a analizar, con serenidad, los resultados que está proporcionando en la práctica. Se grita contra la esterilidad de la obra de Secretarios de Estado que trabajan catorce horas al día en atender y resolver los negocios públicos que les están confiados; todo se discute y de todo se protesta y el resultado de tales procedimientos y apasionadas campañas no es otro que introducir el desaliento y la confusión en el ánimo de, los funcionarios bien inspirados, evitando así que adopten, con serenidad, las medidas que sean justas y oportunas.

Con razón solicita el Excelentísimo señor Ríos la formación en nuestra Patria "de una conciencia nacional dispuesta per manentemente a la sobriedad, al sacrificio y al esfuerzo, si se quiere verla vencedora de las dificultades que la agobian". Sólo en ese ambiente adecuado los hombres de Gobierno estarán en situación de corregir con firmeza los errores, de castigar los yerros con justicia, de revisar los procedimientos mediocres y de perfeccionar los buenos para utilizarlos con pleno rendimiento. Nadie puede desconocer que hay en nuestro país muchas cosas buenas por hacer y muchas malas que enmendar, pero, para que encare esta tarea, en los días especialmente difíciles que corren, debe contar con un clima favorable este Gobierno que, pese a todos los impacientes, no tiene aun cuatro meses de existencia.

Uno de los párrafos más importantes del discurso de Valparaíso es el que se refiere a la política internacional. Después de puntualizar que la dirección superior de las relaciones exteriores del país figura entre las atribuciones de su alto cargo y que no tolerará menoscabo alguno de esa facultad, el Primer Mandatario hace las siguientes e importantes declaraciones:

"Nuestro país, unidad en el conglomerado americano, no puede sentirse extraño al destino continental. El le afecta y está dispuesto a seguirlo. El Gobierno de Chile no escatima sus simpatías a las naciones que, perteneciendo al Continente, juegan su suerte en la contienda dolorosa que venimos presenciando".

"Por otra parte, nuestra tradición, los fundamentos de nuestra vida cultural y nuestro sentimiento, nos ubican con demasiada elocuencia al lado de los pueblos de América en esta lucha que de manera tan recia influye sobre las condiciones de nuestro progreso".

La posición de Chile es, pues, bien clara en el conflicto internacional y ella está de acuerdo con el pensamiento de la gran mayoría del país, reiteradamente manifes tado en múltiples oportunidades. Tal como lo expresa el Presidente de la República, por tradición, por educación y por sentimiento, nuestras simpatías están al lado de las naciones americanas que defienden la causa de la democracia, régimen de vida que compartimos y al amparo cuyas bondades se ha desarrollado nuestra nacionalidad. La adhesión de Chile hacia la gran República del Norte y los demás pueblos del Continente envueltos en el conflicto, se ha manifestado, hasta ahora, por el tratamiento especial que les fué acordadado y por el extraordinario esfuerzo que desarrolla nuestro país para dotar de materias primas a sus industrias bélicas. Queda, sin duda, más de algo por hacer en este sentido y yo confío en que, a medida que transcurran los acontecimientos, Gobierno avanzará con firmeza en el camino que nos ha señalado el destino a fin de aportar nuestra máxima contribución al triunfo de los ideales que son comunes a todos los pueblos del continente americano.

Así lo ha manifestado, también en Valparaíso, el Exemo, señor Ríos, al asegurar que nuestro país no ha de aparecer en una posición poco airosa ante América, cuyos intereses determinarán, si es necesario, una "rectificación" de nuestra línea internacional. Esta no podrá ser, lógicamente, otra que la de deshacer, mediante explicaciones adecuadas y hechos positivos, toda mala interpretación a que haya podido dar lugar nuestra política externa y la de imprimirle un rumbo cada vez más acentuado en pro de la defensa de las democra-

cias, a medida que así lo requieran los acontecimientos y las circunstancias en que ellos ocurran.

Terminó sus palabras sobre política internacional, el Primer Mandatario, haciedo mención a la aprobación que, al ser consultado, dió el Honorable Senado a la gestiún del Ejecutivo. Conviene recordar aquí la declaración de la Cancillería que fué aceptada en esta Sala, al término del debate secreto realizado en esa oportunidad:

"El Gobierno se mantiene fiel a sus compromisos de solidaridad continental y, conforme a esta política, acentuará su actitud de vigilancia y represión de actividades que se realicen dentro del territorio o de sus aguas jurisdiccionales y que puedan perjudicar a un país americano.

"El advenimiento de hechos nuevos que afecten a nuestro país puede modificar nuestra actual situación. Los ataques a nuestra navegación, al Canal de Panamá, a las costas o navegación comercial en el Océano Pacífico desde Panamá hasta el extremo sur del continente americano, constituyen hechos que afectan los intereses de la República".

Ese programa de acción, que fué juzgado satisfactorio por los señores Senadores un mes atrás, aparece ahora, sin duda, incompleto, a la luz de un análisis más amplio de las posibilidades del conflicto. Los intereses de la República no se verían únicamente afectados por los ataques a nuestra navegación, al canal de Panamá o a las costas que desde ese punto se extienden hacia el sur del continente o' a la navegación en esas aguas. Para Chile. América, la América cuya suerte compartimos, no puede quedar encerrada en esos límites demasiado estrechos. Hay hombres y tierras más al norte de Panamá y al otro lado de los Andes, enyos destinos afectan, como a cosa propia, los sentimientos nacionales.

Y yo quiero hacer, a este respecto, una pregunta, señor Presidente: ¿Cuál sería nuestra posición si el Brasil fuera atacado? Ese leal y constante amigo de Chile ve, día a día, acercarse más las hostilidades a sus costas: ya muchos de sus barcos

han sido torpedeados y destruídos; en cualquier momento la guerra puede extender, hasta su rico y dilatado territorio, sus efectos devastadores. Yo estoy seguro, y con mi afirmación creo interpretar el sentimiento de la inmensa mayoría del pueblo chileno, que un ataque al Brasil constituiría uno de los hechos que provocaría mayor reacción en este país y que, en tal eventualidad, esa nación hermana nos hallaría instantáneamente junto a ella.

El Presidente de la República, después de solicitar "fervorosamente, en materia internacional, el estímulo de la confianza de sus conciudadanos", ha asegurado, en forma solemne, que Chile cumplirá con sus deberes de nación americana.

Puede el Primer Mandatario estar seguro que todo el país se encontrará a su lado para apoyar su acción en las horas difíciles que deberá afrontar.

El Exemo, señor Ríos termina su discurso de Valparaíso con una enumeración de las medidas que proyecta el Ejecutivo para abordar la decisión de los más urgentes pr blemas del país. Ellas se refieren especialmente al fomento de la producción en sus diferentes aspectos, tal como fueron enunciados en el Primer Mensaje Presidencial. Varios de esos estudios están ya terminados y serán pronto enviados, para su discusión, al Congreso. De su sereno análisis y de la estrecha colaboración entre los legisladores y los representantes del Ejecutivo dependerá que las nuevas leves signifiquen un valioso y verdadero aporte para la resolución de nuestras dificultades v para que se realicen con éxito las aspiraciones nacionales.

COOPERACION NORTEAMERCIANA A LA EXTINCION DE LA MENINGITIS EN CHILE

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor Torres. —Señor Presidente: Una epidemia de meningitis cerebro espinal azota nuestra capital y varias ciudades de la República.

Esta epidemia es tanto más grave cuanto 59 —Ord.—Sen.

que afecta con mayor intensidad a las clases populares, porque se propaga especialmente en aquellos barrios en que hay alta densidad de población, es decir, en los barrios pobres con viviendas más congestionadas.

Para no provocar alarma pública, no voy a citar estadísticas de los casos registrados, sino que quiero simplemente limitarme a dar una opinión como Senador y como médico respecto a un gesto que han tenido el Gobierno de Estados Unidos y el Jefe de Coordinación de Relaciones Interamericanas, señor Nelson Rockefeller.

El remedio específico para la epidema reinante no existía en nuestro país, es de difícil adquisición y costoso; pero, gracias a la acción humanitaria y de verdadera fraternidad americana del Gobierno de los Estados Unidos y al afecto que nos ha demostrado en diferentes oportunidades el Jefe de la Coordinación, señor Nelson Rockefeller, hemos logrado que haya llegado a nuestro país este medicamento en cantidad conveniente, en circunstancias de que Estados Unidos necesita dicho remedio para atacar las afecciones que puedan presentarse a sus fuerzas armadas en guerra, especialmente en la zona del Canal de Panamá.

Yo quiero destacar esta actitud de Norteamérica, que guarda relación con muchas anteriores, pues a todos nos consta que en catástrofes anteriores que ha sufrido nuestro país, como el terremoto del año 1922 en el Norte y el del año 1939 en el Sur, Estados Unidos se apresuró a enviar material sanitario suficiente para atender a las necesidades de aquellas zonas azotadas.

Ahora, el Gobierno de Estados Unidos, sin tomar en cuenta las prioridades y usando aviones que no han cobrado nada por el transporte, ha enviado a nuestro país el remedio que necesitábamos o sea la sulfodiazina.

Quiero dejar constancia aquí en el Senado de la República, con mi voz de Senador y de médico, de la gratitud nuestra para Estados Unidos y especialmente para su gran Presidente, señor Roosevelt y para el el señor Rockefeller, por esta política de Buen Vencino y de verdadera fraternidad americana.

FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE ARTESANOS EN RANCAGUA

El señor Martínez Montt.— Creo que el señor Rivera ha retirado su oposición, y por lo tanto pediría que se tratara sobre tabla el proyecto de creación de Escuela de Artesanos en Rancagua.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Martínez Montty tratarlo sobre tabla.

Acordado.

FERROCARRIL DE MONTE AGUILA A ANTUCO

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar.**— Estaba inscrito para hablar en Incidentes, pero desgraciadamente llegué atrasado.

De todos modos, voy a ocuparme de un asunto distinto del que pensaba tratar y que tiene mucha importancia para la zona que represento.

El Gobierno anterior expropió el ferrocarril de Monte Aguila a Antuco, cumpliendo una promesa del Exemo, señor Aguirre Cerda a la zona, de que haría esa expropiación, que era un anhelo del departamento de Yungay y de 18 pueblos que une dicho ferrocarril.

El actual Presidente de la República, Excelentísimo señor Ríos, por medio de sus personeros, reiteró la promesa de llevar a término esta iniciativa.

Ahora bien, el decreto de expropiación dictado por el Excelentísimo señor Aguirre Cerda, siguió todos los trámites que señala la ley: se nombraron los hombres buenos, y los hombres buenos hicieron la tasación respectiva. La ley establece que, una vez hecha la tasación, el Estado debe tomar posesión del ferrocarril. No obstante, a pesar de los clamores que se han levantado en la zona y de las peticiones que se han hecho por los diversos representantes parlamentarios, el Estado no ha tomado posesión de dicho ferrocarril hasta este momento. Y es el

hecho que actualmente no se sabe de quién es este ferrocarril. Si malo era el servicio anterior, puesto que los dueños de ese ferrocarril no tenían el capital necesario para su explotación, comprenderá el Honorable Senado en qué situación se encuentra el actual servicio. En suma, esa zona que tiene una producción bastante apreciable, que cuenta con cinco mil pequeños propietarios, sin considerar a los grandes propietarios, en que hay diferentes empresas que han invertido grandes capitales, no tiene hoy ni ferrocarril ni caminos.

Como es natural, los habitantes de esa zona recurren a sus representantes, y éstos tienen que transmitir esta petición al Gobierno. Por mi parte, para que se sepa que el que habla hace todo lo que puede en orden a que se cumpla con la lev existente al respecto, para dejar constancia pública de mi actitud y para que los habitantes de esa zona se impongan de que no dejo de hacer ningún esfuerzo a fin de conseguir la satisfacción de ese anhelo prometido, pido que se envie un oficio el señor Ministro de Fomento, reiterándole la necesidad de proceder en el sentido a que me he referido: que se cumpla con la ley y que el Estado tome posesión del Ferrocarril de Monte Aguila a Antuco.

El señor Martínez Montt.— Pido que se agregue mi nombre a la petición hecha por el Honorable señor Azócar. En una oportunidad próxima daré mayores antecedentes relacionados con el ferrocarril a que ha aludido mi Honorable colega.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, a nombre de los Honorables señores Azócar y Martínez Montt.

FONDOS PARA EL ESTADIO DE PUER-TO MONTT. — EXENCION DEL TRA-MITE DE COMISION.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Lira Infante.— Deseo pedir que se agregue a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, una moción que hemos presentado con el Honorable señor Maza, que concede fondos para la construcción de un

estadio en Puerto Montt. Además, solicito, señor Presidente, debidamente autorizado, que se agregan las firmas de les Honorables Senadores por la correspondiente agrupación provincial, señores Haverbeck, Bórquez y Conchã.

Si pido que este proyecto se exima del trámite de Comisión, señor Presidente, es porque se trata de una cantidad reducida en comparación con la que se acaba de aprobar para Antofagasta; y, por lo tanto, no creo que haya inconvenientes en que se anuncie para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar en la Tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión, eximiéndolo del trámite de Comisión, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Lira Infante.

Acordado.

FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DE RANCAGUA.

El señor **Secretario**.— Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo único: "Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de tres millones de pesos, en la construcción del edificio y dotación de los Talleres de la Escuela de Artesanos de Rancagua.

El gasto se financiará con cargo a las entradas provenientes de la ley número 7,160, de fecha 21 de enero de 1942 y a contar desde el 1.0 de enero de 1943.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general y en particular.

 Λ probado,

El señor Videla. — ¿Cómo se financia el proyecto?

El señor Torres.—Con el impuesto al cobre.

El señor Durán (Presidente). - Tiene la

palabra el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

El señor **Walker**.—Pido la palabra a continuación del señor Grove, señor Presidente.

El señor **Durán** (President.).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la Hora de Incidentes por el tiempo que duren las observaciones de los Honorables; señores Grove, don Marmaduke y Walker.

Acordado.

Puede usar de la malabra el Honorable señor Grove.

MODIFICACION DE LA LEY 6.179.—AN-TECEDENTES AL RESPECTO.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— He recibido una comunicación en la cual, en atención a las circunstancias que se expresan, se solicita la supresión de un artículo en la ley 6.179 cuya reforma estudia en la actualidad el Congreso. Envío los antecedentes a la Mesa, para que se pongan a disposición de la Comisión y los considere oportunamente.

OOOPERACION NORTEAMERICANA A LA EXTINCION DE LA MENINGITIS EN CHILE.

El señor Grove (don Marmaduke).— En nombre de mis colegas socialistas, adhiero a las palabras del Honorable Senador por Atacama y Coquimbo, respecto a la forma en que el Presidente Roosevelt ha intervenido en la atención del pedido de medicinas que hizo Chile y solicito que se agregue nuestra adhesión a las palabras del señor Torres.

El señor **Durán** (Presidente).—Se dejará constancia de los deseos de Su Señoría. Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

ACEPTACION DE OPERACIONES RELA-CIONADAS CON LA POBLACION "VA-LENCIA".

El señor **Walker**. —Hoy debe votarse, señor Presidente, la indicación que formulé en la sesión pasada, en el sentido que se reabra el debate sobre el proyecto de ley acerca de la Población "Valencia".

Quiero exponer, en forma muy breve, al

Honorable Senado algunos antecedentes que justifican mi petición.

Saben los Honorables Senadores que la ley 5,579 destinó cincuenta millones de pesos para el pago de saldos insolutos de precio de sitios, y de las mejoras construídas en poblaciones que reúnan los requisitos legales.

El propósito de la ley fué bueno, fué un propósito de carácter social; pero sucedió que muchos dueños de terrenos vieron en esta ley una oportunidad para ganar dinero adquiriendo terrenos y presentándolos después como poblaciones: es el caso de la población "Valencia".

Le bastará saber al Honorable. Senado que el plano de esta población fué aprobado por la Municipalidad respectiva un año después de dictada la ley a que me refiero, o sea, se trata de una población formada a posteriori.

Ahora bien, en presencia de este hecho, de que esta población no reunía los requisitos legales, se pidió un informe a la Oficina Técnica de la Caja de la Habitación. No voy a leer este documento, porque es muy extenso, pero sí voy a referirme a algunos de sus pasajes.

El Departamento Técnico quiso comprobar la ubicación de los sitios de estos pobladores o de esas personas que aparecían como adquirentes, a fin de proceder a su tasación, y comprobó que los lotes sólo existían en el papel "pues no había un solo sitio ocupado por su adquirente". El plano de loteo de la Población "Valencia", agrega el informe, está trazado sobre potreros sin una vivienda y en uno de ellos hay dos hermosas canchas de foot-ball". Termina repitiendo "que no existe ni un solo ocupante, ni un solo mejorero".

Veamos ahora lo que dice la Asesoría Jurídica.

Después de referirse a informes anteriores, expresa:

"Por lo demás, es obvio que las operaciones de la población "Valencia", no reúnen los requisitos legales y, de acuerdo con las disposiciones, actualmente vigentes, no podrán ser aceptadas en definitiva. Así, por no haberse efectuado las compraventas por escritura pública, contravienen estas operaciones las disposiciones del Título II del D. F. L. N.o 33, y deben tenerse por existen-

tes, por no haberse cumplido con las formalidades del artículo 49 de ese texto legal".

Y después de otras consideraciones, añade:

"El infrascrito estima, salvo mejor parecer de esa Jefatura y de la Comisión Revisora, que procede dejar sin efecto el acuerdo de 16 de abril último y que deben rechazarse, de inmediato, por no reunir los requisitos legales, todas las operaciones de la población "Valencia".

El señor **Torres.**—¿De qué fechas son esos informes?

El señor **Walker**.—El de la Oficina Técnica es de 18 de junio de 1942...

El señor Torres.—Son recientes.

El señor **Walker.—**... y el de la Oficina Jurídica es de 2 de julio de este año.

En vista de estos antecedentes, la Dirección de la Caja de la Habitación Popular, acordó rechazar las operaciones de préstamo solicitados por las personas cuya nómina se acompaña, para el pago de los saldos insolutos de precio que adeudan por la compra de los sitios ubicados en la población "Valencia", en Santiago, por no reunir los requisitos legales y, con el mérito de los informes del Departamento Técnico y del abogado señor Drapkin, de fechas 18 de junio y 2 de julio del año en curso, respectivamente.

El señor Director de la Caja de la Habitación Popular ha hecho una publicación, con motivo de este proyecto, en la que repite análogos conceptos, declarando que no hay población, que ésta no existe y que no se puede cobijar bajo una ley especial, como es la ley de la Habitación Popular, una situación que no tiene ese carácter. Dice que no hay una sola mejora o vivienda; que no hay calles ni servicios de ninguna clase; en resumen, que no existe tal población. Esto dice la autoridad competente.

Ahora bien, he sabido que se ha presentado al Honorable Senado un oficio de este funcionario y voy a pedir que, al término de mis observaciones, se le dé lectura, para que los Honorables Senadores se penetren de la gravedad que encierra una ley que, con mucha ligereza y sin informe de Comisión, despaché tanto la Honorable Cámara de Diputados como el Senado.

En el fondo, se trata de resolver un juicio pendiente de los Tribunales y resolverlo con la mano del legislador.

Los dueños de los terrenos en que se supone que existe la población "Valencia" no habían pagado el precio de una compraventa; fueron ejecutados; se sacó a remate el inmueble; en el remate no hubo postores. Procesalmente, correspondía sacar nuevamente a remate el predio. Entonces se dijeron: ''¿Qué recurso procesal hay para impedir que una propiedad salga a remate y se pague la deuda al acreedor?" y no descubrieron otro qué decir: "Bien, acojámonos a la Ley de la Habitación Popular, porque en ella hay un articulito que dice que se suspenderán los juicios respecto de las propiedades sometidas al imperio de ley".

Por otra parte, el extender una ley a personas que no están comprendidas dentro de sus disposiciones, importa una grave injusticia, porque los fondos con que se favorece a los que especulan con propiedades, se gastan en perjuicio de los mejoreros, de los pequeños propietarios que adquieren sitios con el objeto de tener una vivienda y de aquellos que habiendo hecho mejoras en una propiedad tienen derecho a que ella sea expropiada.

Considero que no es atribución del Congreso (Nacional resolver un juicio pendiente en los Tribunales de Justicia. y aún más, estimo sumamente grave el procedimiento que en este caso se quiere instaurar.

¿Qué dice la ley que hemos aprobado sin conocer sus antecedentes?: "La Caja de la Habitación Popular aceptará las operaciones presentadas por los pobladores de la Población "Valencia" de Santiago, quedando con ello afectos a la ley número 5.579, de 2 de febrero de 1935, y a la ley número 6.754, de 22 de noviembre de 1940".

O sea, éste es un úkase en el que la Honorable Cámara de Diputados y el Senado dicén: "la autoridad pertinente, o sea, la Caja de la Habitación Popular, ha rechazado una operación, porque no existía una población, porque no reunía los requisitos legales y porque no se cumplía el fin social de la ley, y yo, Congreso Nacional, supedito a esa entidad y ordeno: acéptase la operación ilegal e irregular". Con este mismo criterio, el Congreso Nacional se arrogará la plenitud de las facultades administrativas y pasará a ser Presidente de la República, pasará a ser Caja de Previsión, pasará a ser Caja de Ahorros, en una palabra, será el supremo administrador del país.

Con este mismo procedimiento, podemos decir mañana que debe ser concedido un préstamo que la Corporación de Fomento rechazó a una persona que lo había solicitado, y lo haríamos por medio de una ley. Lo mismo haríamos con el interesado que se presentara a la Caja Nacional de Ahorros y que no tuviera garantía que mostrar ni solvencia. En una palabra, por medio de leyes administraríamos todo el Estado.

Esto me parece sumamente grave. Por eso he pedido la reapertura del debate, con el único objeto de que este asunto sea enviado a Comisión, a fin de que ésta estudie los antecedentes. Si los favorecidos con esta ley tienen razón, nosotros y la Comisión se las daremos. Si, como es mi impresión, no la tienen, el Senado habrá reparado el grave daño que entrañaría una ley que, a mi juicio, estaría revestida de caracteres muy irregulares.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—¿Me permite, señor Presidente?

Desearía decir algunas palabras sobre este mismo punto.

He recibido también tres o cuatro comunicaciones con antecedentes que dicen relación con lo expresado por el Honorable señor Walker. Me voy a permitir enviarlas a la Mesa para que si se reabre el debate—como creo que se hará—sean entregadas a la Comisión para que las tome en cuenta.

El señor **Lafertte**.— Deseo decir solamente un par de palabras al respecto.

Me parece muy extraña la situación en que está colocado el Senado: después de haber aprobado ésta y la Honorable Cámara de Diputados una ley, por unanimidad, se reabre el debate y nos encontramos con que se ha aprobado una enormidad. Sin embargo, los pobladores dicen que a ellos los beneficia esta situación; no les perjudica.

De manera, entonces, que han quedado en situación favorable.

El señor **Guzmán.—** ¿A qué pobladores se refiere Su Señoría?

El señor **Lafertte**.— A los pobladores de la población "Valencia".

El señor **Walker**. — No hay una sola escritura pública de venta de los sitios.

El señor Lafertte.— Ellos tienen a su favor los antecedentes de que se acogieron a la ley respectiva, y de que figuran en la nómina de pobladores agregada a la ley aprobada.

El señor **Walker**. — Quiere decir que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social se oirá a estos supuestos pobladores, y si tienen razón, tanto la Comisión como nosotros, se la daremos.

El señor **Torres**.— El Honorable señor Lafertte pertenece a la Comisión que informará sobre este proyecto de ley.

El señor **Walker**.— Por lo tanto, el Honorable Senador estará en mejores condiciones que nosotros, frente a este asunto.

El señor **Lafertte**. — Debemos considerar, como digo, que estos pobladores figuran en la nómina agregada a la ley.

El señor **Guzmán**. — La iniciación de la población Valencia data de un año después de dictada la ley.

El señor Lafertte.— Pero ¿cómo podían figurar en la nómina un año después, si los nombres de estos pobladores aparecían ya en ella al dictarse la ley?

El señor Walker.— No, Honorable Senador. Los que figuraban en la nómina en esa época retiraron sus solicitudes, porque se convencieron de que no tenían derecho a acogerse a la ley; y las solicitudes presentadas posteriormente, no existían cuando fué aprobada aquella. Además, como he dicho a Su Señoría, el plano de esta población se aprobó un año después de dictada la ley.

El señor Lafertte. — Estas personas deben ser favorecidas, puesto que tienen derechos adquiridos. En efecto, figuran en la nómina que la propia Caja pidió al Congreso Nacional que agregara a la ley; no se trata de que el Parlamento haya hecho esta agregación por su propia voluntad o por otros organismos que no sean la Caja.

Esto es lo que me induce a pensar que esas personas deben ser favorecidas por la ley.

El señor Martínez (don Carlos A.). En la sesión pasada, ignorando que el Honorable señor Walker presentaría indicación sobre reapertura del debate, fuí yo mismo quién empecé a hacer algunas observaciones al respecto, basado en algunos datos que obtuve acerca de esta operación, que me pareció, hasta cierto punto, dolosa, pues creí que se habría engañado al Congreso Nacional en sus dos ramas, induciéndolo a aprobar este proyecto. En mi opinión, hi hay pobladores, si hay casas, calles, etc., la Comisión del Honorable Senado tendrá que descubrirlos; por lo tanto, me parece que el esclarecimiento de todos estos puntos resultará hasta favorable para los propios interesados, pues así tienen posibilidad de que adquieran en realidad cosas que nos existen, según todos los antecedentes que se han dado aquí y los que hay en la Caia de la Habitación Popular.

Por eso, creo que no queda otra cosa que reabrir el debate con el objeto de que la Comisión de Trabajo y Previsión Social estudie los antecedentes e informe sobre esta materia.

El señor **Maza.**—Estamos todos de acuerdo.

En la sesión anterior, los Honorables señores Walker y Martínez, don Carlos Alberto, propusieron la reapertura del debate, y yo me anticipé a manifestar que la aceptaba, con el objeto de que la Comisión hiciera un estudio acabado sobre esta materia.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordará reabrir el debate.

Acordado.

ENVIADO EXTRAORDINARIO A LA TRANSMISION DEL MANDO EN CO-LOMBIA

El señor **Secretario.**— El Honorable señor Guzmán ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate en los últimos cinco minutos de la Primera Hora de esta sesión, el Mensaje del Presidente de la República en que solicita del Honorable Senado el acuerdo constitucional necesario para nombrar al señor Eduardo Grove Vallejos, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

ante el Gobierno de Colombia, con motivo de la trasmisión del mando presidencial en ese país.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir este Mensaje del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla al final de la Primera Hora.

Acordado.

RENUNCIAS. — INTEGRO DE COMISIONES

El señor **Secretario.**— El Honorable señor Rivera hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque necesita ausentarse por una semana.

El señor **Durán** (Presidente). —Si le parece al Hombrable Senado, se aceptará la renuncia que ha hecho el Honorable señor Rivera del cargo de miembro de esa Comisión.

Acordado.

La Mesa propone, para reemplazar al Honorable señor Rivera, al Honorable señor Videla.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Grove, (don Hugo), hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptaría la renuncia que ha hecho el Honorable señor Grove. (don Hugo), del cargo de miembro de esa Comisión, y en su reemplazo se designará al Honorable señor Martínez (don Carlos Alberto).

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

COMISION MIXTA ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO SOBRE TRANSPORTE Y MOVILIZACION CO-LECTIVA.

El señor **Secretario.**— El Honorable señor Torres formula indicación a fin de que el Honorable Senado acuerde facultar al señor Presidente para que designe, por parte del Honorable Senado, la nómina de señores Senadores que integrarán la Co-

misión Mixta Especial que asesorará al Gobierno en el estudio del proyecto de ley sobre transporte y movilización colectiva.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará la indicación propuesta por el Honorable señor Torres.

Aprobada.

Terminada la Hora de Incidentes.

SESION SECRETA

El señor **Durán** (Presidente).— De conformidad a un acuerdo de la Corporación, se constituirá la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 horas, 28 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 34 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 32 minutos.

REDUCCION DE DIAS FESTIVOS EN FAENAS CARBONIFERAS

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde al Honorable Senado tratar de las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto del Honorable Senado, por el cual se restringen, para la industria del carbón, los días festi-

En discusión las modificaciones.

El señor Secretario. — Artículo 1.0

"Se ha colocado como frase inicial la que figura al final de este artículo, y que dice: "Mientras dure el actual conflicto bélico", agregándose una coma al término de ella.

Se ha suprimido la coma que figura después de la palabra "carbón" y se ha intercalado a continuación, la siguiente frase: "...y en las demás que el Presidente de la República determine...".

Se ha suprimido la expresión "todos", que figura después de las palabras "... días de trabajo"; después de las palabras "el 1.0 de mayo", se han intercalado las siguientes: "el Viernes Santo"; se ha colocado en plural el artículo "el", que an-

tecede al guarismo "18", y se ha agregado a continuación de éste, lo siguiente: "v 19".

Artículo 2.0

Se ha substituído el inciso 1.0 por el siguiente:

"Las empresas mineras establecerán durante los días domingos, turnos extraordinarios de trabajos destinados a efectuar las reparaciones necesarias en las labores que reclama el trabajo ordinario de las minas".

El ineiso 2.0 ha sido suprimido.

A continuación se han consultado, con los números que se indican, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 3.0 Los obreros ganarán por el trabajo efectuado en los días domingos y en aquellos festivos que se reputan por esta ley como de trabajo, un salario igual al doble del salario ordinario".

"Artículo 4.0 Los obreros comprendidos en esta ley que hayan trabajado 288 días en el año, tendrán anualmente un feriado de veinte días con derecho a salario integro, y de diez días los que hayan trabajado más de 220 días y menos de 288 días".

"Artículo 5.0 Las compañías carboníferas y demás empresas a que el Presidente de la República extienda la aplicación de esta ley, pagarán jornales a sus obreros los días 18 y 19 de septiembre, como días efectivamente trabajados".

Artículo 3.o

Ha pasado a ser artículo 6.0, reemplazándose la palabra "regirá", por estas otras: "comenzará a regir".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión estas modificaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**. — Como recordará el Honorable Senado, este proyecto nació en un Mensaje del Ejecutivo, en el cual se hacía ver la conveniencia de suprimir los días domingos y feriados en la zona del carbón, para los efectos de que se trabajara en esos días, porque se tenía la seguridad de que

así se incrementaría la producción de este mineral.

En efecto, según los cálculos hechos, se cree que la supresión de los días festivos puede significar un incremento, en la producción de carbón, de sesenta mil toneladas anuales, y que la extracción durante los días domingos elevaría ese rendimiento en 140,000 toneladas más, lo que, en suma, puede significar un aumento de 200 mil toneladas anuales en la producción de carbón.

Las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara, en mi concepto, merecen ser aceptadas. Las que inciden en el artículo 1.0 son, las dos primeras, de redacción, y las últimas consisten en exceptuar otros dos días festivos, porque, como digo, el proyecto tiende a hacer que los obreros trabajen durante los días domingos y festivos, con excepción del 1.0 de enero, 1.0 de mayo, 18 de septiembre y 25 de diciembre, como decía el proyecto definitivo. La Honorable Cámara ha agregado dos días más, que yo acepto el Viernes Santo y el 19 de septiembre.

Por eso, me permito recomendar al Honorable Senado la aceptación de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Desearíamos que se fueran leyendo las modificaciones por inciso, a fin de ver cómo queda en definitiva cada uno de ellos con las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados, para que así nos formemos concepto.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.0 **M**ientras dure el actual conflicto bélico, en la industria del carbór...

El señor **Torres**. — Esa frase: "Mientras dure el actual conflicto bélico..." estaba al final, y la Honorable Cámara de Diputados la pone al principio, de modo que el artículo 1.0 empieza con esa frase.

El señor **Secretario.**— "Artículo 1.0 Mientras dure el actual conflicto bélico en la industria del carbón y en las demás que el Presidente de la República determine, se reputarán como días de trabajo todos los que actualmente tienen el carácter de fes-

tivos, con excepción del 1.0 de enero, 1.0 de mayo, Viernes Santo, 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre".

Ese sería el text) definitivo del artículo. El señor **Durán** (Presidente). — **Ofrez-**co la palabra.

El señor Errázuriz. — Señor Presidente, yo deseo que se anote mi voto como negativo en lo que se refiere a este proyecto, porque, fuera de contener una serie de absurdos, soy contrario al fondo mismo de él, como lo dije en su discusión en segundo trámite.

Además, me parece del todo innecesario hacer trabajar a los obreros el séptimo día de la semana para aumentar el rendimiento insuficiente de los demás días, y que sería mucho más sencillo tratar de aumentar la producción de los días normales de trabajo hasta elevarla al nivel que tenía en otras épocas.

Antes se producían siete y media toneladas por obrero. Ahora, la producción por obrero es de seis toneladas. Lo lógico sería volver a la producción antigua, de siete y media toneladas, sin establecer la norma de trabajar el séptimo día de la semana.

El señor Guzmán. — Estamos en el tercer trámite constitucional.

El señor Contreras Labarca. — Nosotros adherimos a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Torres y estamos de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto primitivamente aprobado por el Honorable Senado.

Creemos que ellas interpretan mejor el sentir del Ejecut'vo y también del Honorable Senado, en lo que se refiere al incremento de la producción.

Por estas razones, votaremos afirmativamente.

El señor Videla. — Yo creo que el Honorable señor Errázuriz está en un error al sostener que el proyecto establece el trabajo en los días domingos.

Lo que el proyecto concede es una facultad para que se pueda introducir un turno más los días domingos, en circunstancias de que en la zona del carbón el trabajo es de 3 turnos diarios. Dicho turno será empleado principalmente en las reparaciones de la mina, con el fin de procurar un trabajo normal en los días siguientes.

El señor **Errázuriz.**— Si ese hubiera sido el objeto de la disposición, ésta no habría sido necesaria, porque lo mismo se hacía antes: sólo un turno trabajaba el día domingo, para preparar las labores del lunes.

Aquí no se declara el domingo como día de trabajo.

El señor **Videla**. — Se procurará establecer un turno durante los días domingos.

El señor **Torres**. — Exactamente: un turno los días domingos.

El señor **Errázuriz**. — Hasta el momento no tengo el texto completo, pero el artículo 3.0 dispone que los días domingos y festivos se reputarán como de trabajo.

En cuanto a lo que dice el Honorable señor Videla, es, precisamente, lo que se hacía antes, y por lo tanto, sería innecesario legislar sobre la materia.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones a este artículo, con el voto en contra del Honorable señor Errázuriz.

Aprobadas las modificaciones del artículo 1.o.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.0 El artículo 2.0 aprobado por el Honorable Senado dice: "Las empresas mineras de carbón procurarán establecer, durante los días domingos, un turno de trabajo extraordinario.

Los salarios que se devenguen en esa jornada extraordinaria, tendrán los recargos establecidos por las leeys vigentes".

La Cámara de Diputados substituye el inciso 1.0 del artículo, por el siguiente:

"Las empresas mineras establecerán durante los días domingos, turnos extraordinarios de trabajos destinados a efectuar las reparaciones necesarias en las labores que reclama el trabajo ordinario de las minas": y suprime el inciso 2.o.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión las modificaciones al artículo 2.0.

- Ofrezco la palabra.

El señor **Videla**. — Con esta disposición, se manifiesta claramente que la ley no pretende que se efectúen trabajos durante los domingos, ya que la única forma de hacer esos trabajos preparatorios es mediante turnos extraordinarios: y si los días domingos fueran considerados de trabajo, no se hablaría de labores extraordinarias.

El señor Contreras Labarca. — Son trabajos de reparaciones de las minas.

El señor **Errázuriz**. — Desearía que fuera así, y pido que se deje constancia de ello, a fin de que sirva para la historia de la ley, cuando sea necesario consultarla.

El señor Videla. — Con el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, que es también miembro de la Comisión, estudiamos el provecto precisamente desde este punto de vista de la supresión de los días festivos, con excepción de los enumerados en el artículo 1.0, sin tener la menor intención de establecer el trabajo durante los días domingos.

El señor Lira Infante. — Pero se dice: "festivos".

El señor **Videla.** — Lo malo está en que se ha generalizado el uso de la palabra "festivos", y se da por sentado que incluye los domingos.

El señor **Rivera**. — Pero es que, con el agregado hecho por la Cámara, de un artículo 3.0 nuevo, se produce cierta confusión de conceptos, ya que ese artículo dice: "Los obreros ganarán, por el trabajo efectuado en los días domingos y er aquellos festivos que se reputan por esta ley como de trabajo, un salario igual al doble del salario ordinario".

¿Cuáles son los días festivos que se reputan como de trabajo?

El señor **Contreras Labarca.** — Los que enumera el artículo 1.0.

El señor **Rivera**. — Pero para reparaciones, sólo se establecen los días domingos.

Hay una consecuencia que no se desprende del artículo segundo que despachó el Honorable Senado, sino del artículo tercero, agregado por la Honorable Cámara de Diputados; lo que produce confusión.

El señor **Errázuriz**. — Si es efectiva la afirmación que shace el Honorable señor Videla, no habrá ninguna confusión...

El señor **Videla.** — Los días festivos que se mantienen en esta ley son cinco o seis.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). —Es que esta ley no tiene relación con la otra que aun está en estudio en la Comisión.

El señor Lira Infante. — Quiero llamar la atención a un aspecto de la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el artículo segundo, que le da a este proyecto un alcance mucho mayor que el primitivo.

Ese proyecto se refería a la industria carbonífera, y ahora se habla de todas las empresas mineras. Yo no creo que sea este el propósito del legislador.

El señor **Contreras Labarca**. — Esa idea fué aprobada al votarse el artículo 1.o.

El señor **Lira Infante.** — El proyecto que aprobó el Honorable Senado decía: "empresas mineras de carbón".

Yo pediría al Honorable señor Videla, que tiene especial competencia en esta materia, que nos explicara cuáles son las razones que justifican esta modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

Aquí se habla de "las empresas mineras", en circunstancias que el proyecto primitivo se refería a "las empresas mineras de carbón"...

El señor Videla.—Exactamente.

El señor **Lira Infante.**—Tal como está la redacción de este artículo, se refiere a todas las empresas mineras del país, ya sean de carbón, de oro, de plata o de cobre.

El señor **Errázuriz.**—Pediría que se rechazara esta modificación de la Honorable Cámara de Diputados, señor Presidente.

'El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera.**— En cuál modificación estamos?

El señor **Durán** (Presidente).—En el artículo segundo, señor Senador.

El señor **Rivera**.—¿Lo vamos a tratar en conjunto o por incisos?

El señor **Rodríguez de la Sotta.**—Se ha dicho que por incisos, señor Senador.

El señor Guzmán.—Se compone de dos incisos...

El señor **Secretario**.—De varios, Honorable Senador.

El inciso 1.º del artículo 2.º aprobado

por el Honorable Senado, decía: "Las empresas mineras del carbón procurarán establecer durante los días domingos, un turmo de trabajo extraordinario. "La Honorable Cámara de Diputados sustituyó este inciso por el siguiente: "Las empresas mineras establecerán durante los días domingos, turnos extraordinarios de trabajos destinados a efectuar las reparaciones necesarias en las labores que reclama el trabajo ordinario de las minas".

El señor **Guzmán.**—¿La proposición de la Honorable Cámara de Diputados se refiere a un solo inciso?

El señor **Durán** (Presidente).—Se refiere a sustituir un inciso por otro, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor Rodríguez de la Sotta.—Hago indicación para rechazar la modificación de la Honorable Cámara de Diputados y mantener el inciso 1.0 del artículo 2.0 tal como fué aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Secretario.**—El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la sustitución del inciso 1.0 del artículo 2.0 del proyecto, hecha por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Lafertte.—Ruego, señor Presidente, que se llame a los Honorables Senadores que están ausentes de la sala, en conformidad con el artículo número 124 del Reglamento.

Durante la votación:

El señor **Rodríguez de la Sotta.**—¿Cómo se está votando?

El señor **Secretario**.—Se está votando la modificación al inciso 1.0 del artículo 2.0, Honorable Senador.

El señor Rivera.—Si se insiste o no.

El señor **Secretario.**—No, Honorable Senador. Este proyecto está en su tercer trámite, así que lo que se está votando es si se aprueba o se desecha la modificación.

El señor Errázuriz.—Dije que iba a votar en contra todas las modificaciones relacionadas con este proyecto, pero aquí, entre una redacción mala del Honorable Senado y una peor de la Honorable Cámara de Diputados, prefiero la primitiva redacción dada por el Honorable Senado a este inciso; de modo que voto que no.

El señor Secretario.—Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor **Durán** (Presidente).—El Senado acepta la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario.**—El inciso 2.0 del artículo 2.0 aprobado por el Honorable Senado dice:

"Los salarios que se devenguen en esa jornada extraordinaria tendrán los recargos establecidos por las leyes vigentes".

La Honorable Cámara de Diputados suprimió este inciso.

El señor **Durán** (Presidente).—En discusión esta modificación.

El señor Alessandri.—Se podría aceptar con la misma votación anterior.

El señor **Durán** (Presidente).—Si al Senado le parece, daré por aceptada esta modificación con la misma votación anterior, y además con el voto afirmativo del Honorable señor Ortega, que en este momento se incorpora a la sala.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—A continuación se han consultado, con los números que se indican, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 3.0 Los obreros ganarán por el trabajo efectuado en los días domingos y en aquellos festivos que se reputan por esta ley como de trabajo, un salario igual al doble del salario ordinario".

El señor **Durán** (Presidente).—En discusión.

Ofrezeo la palabra.

El señor Rodríguez de la Sotta.—Entiendo que este artículo innova respecto de las disposiciones vigentes del Código del Trabajo—no sé si alguno de los miembros de la Comisión podría informar sobre este punto—. Me parece que según ese Código el recargo de salario por trabajo efectuado en días festivos es de cincuenta por ciento, y en este artículo se sube a ciento por ciento.

El señor Contreras Labarca.—Esta disposición no innova, señor Senador, sino que confirma la situación de hecho existente en las minas de carbón, en las cuales las compañías, de acuerdo con los obreros, han establecido el pago del salario doble en días de trabajo extraordinario; a excepción de la Compañía de Lota, la cual está pagando, de acuerdo con el Código del Trabajo, solamente un 50 por ciento de recargo en esos casos.

Creo, por consiguiente, que el Senado no hace otra cosa que confirmar una situación creada, una situación ya existente, en un sector considerable de las industrias mineras del país.

El señor **Ortega**.—Existe también en otras faenas.

El señor **Alessandri**.— Dice el artículo 3.0 que en los días festivos que se reputan como de trabajo por esta ley, los obreros tendrán un salario igual al doble del salario ordinario.

Yo pregunto a los que defienden este artículo: ¿qué objeto tiene esta disposición, si se van a suprimir los días festivos?

El señor Contreras Labarca.—Solamente se van a pagar con recargo: el obrero trabaja en los días festivos, pero se le paga un salario mayor.

El señor **Alessandri**.—Entonces estos días no van a ser festivos: ¡la disposición es contradictoria!

El señor Lira Infante.— Efectivamente, es contradictoria: no la entiende nadie.

El señor **Contreras Labarca.**—No es contradictoria, Honorable Senador, porque no se refiere a todos los días festivos, sino solamente a los indicados en el artículo 1.0 del proyecto.

El señor **Alessandri.**—No: dice que los días festivos se suprimen como tales.

El señor **Ortega.**—Menos los enumerados.

El señor **Alessandri.**—Todos los suprimidos.

El señor **Ortega.**—Desaparecen, pero quedan algunos.

El señor Alessandri.—¡Exactamente! Entonces, ¿qué objeto tiene la ley?

¡Ninguno! Es una cosa contradictoria. El señor **Errázuriz.**— Comprendo que cuando un empleador hace trabajar a sus empleados por su propia voluntad los días festivos, tenga la obligación de pagarles un recargo de un 50 por ciento, según el Código del Trabajo; pero que por una ley se obligue a hacer trabajar a esa gente los días festivos...

El señor **Ortega.**—Si la ley no dice eso, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz.—**... y a pagarles salarios con un ciento por ciento de recargo, es algo tan absurdo y monstruoso que no tiene nombre.

El señor Alessandri.—Es contradictorio.

El señor Contreras Labarca.—No hay contradicción, porque esos días festivos siguen siéndolo en otras empresas mineras e industriales: los días festivos existen como tales para todos los demás obreros y para la población en general, pero no para la industria a que se refiere específicamente esta ley.

El señor **Errázuriz.**—Pero siempre subsiste lo que he dicho: que el empleador se verá obligado a pagar un sobrecargo en esos días festivos, no por voluntad propia, sino porque estará obligado a hacer trabajar a sus empleados en tales días.

El señor **Rivera.**—; Me permite, señor Presidente?

Me parece que el absurdo es evidente, porque supongamos que en un año...

El señor **Lira Infante.**—Pido la palabra. El señor **Durán** (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**—Estoy esperando que Sus Señorías terminen de conversar.

El señor **Lira Infante.**—Quería preguntar al Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que ha estudiado este proyecto, al Honorable señor Torres...

El señor **Durán** (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — Me parece que el absurdo es evidente. Este asunto debemos estudiarlo considerando la hora actual, el momento presente.

Si en 1942 hay, pongamos por caso, cuarenta días festivos, y por una ley se suprimen veinte, estos días eliminados dejan de ser festivos...

El señor **Alessandri**. — Son días de trabajo.

El señor **Rivera.** — . . . : son días de trabajo, lisa y Hanamente.

Según esta ley, se impone a los patrones la obligación de establecer turnos extraordinarios de trabajo durante los días domingos

Considero lógico que por estos días de faena, que normalmente son días de descanso para los obreros, se les dé una remuneración extraordinaria: la que establece el Código del Trabajo. Si los empleadores desean pagarles un salario recargado en un 100 por ciento, en lugar de aumentarlo sólo en un 50 por ciento, allá lejos. Pero esto no podría convertirse en obligación amplia porque existen otras faenas en que no sería posible soportar el recargo. Las grandes empresas salitreras y las grandes minas, como Chuquicamata v El Teniente, además de las grandes empresas carboníferas, podrán soportar este recargo; pero existen minas pequeñas en que esto no sería posible.

Hay compañías carboníferas que apenas producen lo necesario, no diré para redituar algo del capital, sino que ni siquiera para mantener la mina.

Actualmente se están abriendo nuevas minas carboníferas, y en la región de Atacama, como pueden certificar los señores Videla y Torres, hay pequeñas empresas mineras

No podemos imponerles a esas pequeñas empresas la obligación de establecer turnos de trabajo los días domingos con el consiguiente recargo de salario, porque ello significaría hacerles infructuosa su labor.

Me parece más conveniente mantener las leyes de trabajo: tal como existen actualmente.

En cuanto al absurdo a que me refería hace pocos instantes, su existencia es evidente. Si por ley se suprime el carácter de festivo que tienen ciertos días del año, lisa y llanamente dejan de ser tales y pasan a convertirse en días de trabajo. No procede, entonces, remunerar extraordinariamente por el trabajo en ellos.

Esta disposición de la ley sería tal vez aceptable si ella facultara, simplemente, a las empresas para dedicar a las faenas los días domingos, sin imponerles la obligación de hacerlo. En la forma obligatoria y generalizada en que se reglamenta el trabajo por este proyecto, se impone una carga que muchas empresas no podrán soportar. Ello creará dificultades y conflictos que se traducirán en la práctica en que no sólo no se trabajará durante los días festivos, sino que tampoco durante los días de trabajo.

Me parece que este artículo no debe aceptarse de ninguna manera, ya que, con ánimo ligero, después de establecer una contradicción manifiesta, se hace una excepción a las leyes del trabajo, excepción que nada aconseja hacer de buenas a primeras, sin mayor estudio.

Creo que este artículo 3.0, introducido por la Honorable Cámara de Diputados, no debe ser aceptado por el Honorable Senado.

El señor **Cruz-Coke**. — Yo entiendo, refiriéndome a lo que ha dicho el Honorable señor Rivera, que el cumplimiento del artículo 2.0, tal como lo ha aprobado la Honorable Cámara de Diputados, es facultativo hasta cierto punto, porque dice que "las empresas mineras establecerán, durante los días domingos, turnos extraordinarios de trabajo destinados a efectuar las reparaciones necesarias en las labores que reclame el trabajo ordinario de las minas"

El señor **Alessandri**. — Eso está aprobado ya; estamos en el artículo 3.0

El señor Lafertte. — El artículo 3.0, señor Senador, tiene relación con el segundo, porque es a estos obreros a los cuales se les va a pagar con recargo y no a otros.

El señor **Cruz-Coke**. — ... y entiendo que en una mina no va a estar obligado el patrón a hacer trabajar a sus obreros si en realidad no hay labores que efectuar,—se ha reconocido el hecho de que una mayor producción de carbón está compensada, porque hay mayor demanda actualmente"—.

Encuentro que no tiene razón el Homorable señor Rivera al no considerar hasta cierto punto facultativo del patrón lo refeseñoría dice es que ésta no es una dispositrabajar.

El señor **Rivera**. — Si me permite, señor Senador, para aclarar un poco... Lo que Su Señoría dice es que ésta no es una disposición obligatoria...

El señor **Cruz-Coke**. — Para todos los obreros.

El señor Rivera. — No he dicho que sea para todos; pero, evidentemente, se obliga a establecer turnos extraordinarios, y en eso estamos todos de acuerdo.

Pues bien, se obliga al patrón a establecer turnos extraordinarios y también a pagar doble salario a esos obreros, porque se consideran, todavía, días festivos aquellos que según esta propia ley no lo son.

El señor **Cruz-Coke**. — En realidad, el día domingo no deja de ser festivo, aunque durante él se trabaje.

El señor **Rivera**. — Si no se trabaja, no se paga; pero la ley obliga a hacer trabajar, por lo menos, a cierto número de obreros, y a pagarles doble salario. Esta situación, ¿pueden resistirla todas las empresas mineras?

Me parece que no, y sólo creo que podría ser aceptable si se tratara de aplicar la disposición a las grandes empresas carboníferas.

El señor Contreras Labarca. — Pero todas las minas necesitan ejecutar trabajos de reparaciones.

El señor Rivera.— Pero esos trabajos de reparaciones pueden realizarlos en los dáas ordinarios de trabajo. En las empresas carboníferas se establece esto para que no se distraiga tiempo en esas labores, de modo que los días ordinarios de trabajo se ocupen propiamente en las facnas de extracción defearbón; pero en otras minas este procedimiento no es necesario, y sin embargo, también para ellas se hace obligatorio.

El señor Ortega. — Tiene, a mi juicio, la ley que discutimos, un doble alcance. Por una parte, va a permitir que en los en que el trabajo está prohibido actualmente, como lo son los domingos y festivos a que la lev se refiere, se pueda trabajar. El segundo alcance es el de dar carácter obligatorio a este trabajo en las empresas industriales que se indican; y si esto es así, ocurrirá que se va a imponer al obrero la obligación de renunciar al descanso de los días domingos y festivos. La sociedad les impone un sacrificio y una norma de vida diferente de la que ha sido tradicional en este maís y en todos los países; y si ello se va a establecer en virtud de una ley, porque se estima necesario este sacrificio para el bien social, por qué no ha de ser lógico que el legislador que impone al obrero este sacrificio, le imponga también un sacrificio al capitalista?

A mi juicio, esto es precisamente lo razonable y, por lo tanto, lo es, igualmente, que al obrero, a quien se le obligará a trabajar el domingo, se le pague más.

El señor **Rivera.** — ¿Es lógico llamar días

festivos a los que no lo son?

El señor **Ortega**. — Esa es otra cosa. Esa es cuestión de términos. Yo me refiero a la institución jurídica que esta ley crea.

No encuentro, entonces, contradicción, sino aparente. En el hecho la ley establece una norma justa: impone sacrificios tanto al obrero como al capitalista.

Es necesario, además, para apreciar el verdadero alcance de la ley, reparar en que los industriales van a poder burlar el objetivo que la ley persigue, puesto que podrían establecer turnos de trabajo con un número mínimo de obreros. Y si las empresas procedieran en tal forma, ¿va a obtener la sociedad y el provecho que con esta ley se persigue, que es el de aumentar la producción?

Evidentemente, no. Sin embargo, si la ley ha de ser cumplida, no veo inconveniente en que se mantenga la disposición que la Honorable Cámara de Diputados propone.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor Lira Infante. — ¿Está prorrogada la hora señor, Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Hasta las siete y veinte, Honorable Seandor.

El señor Lira Infante. — No me opongo, señor Presidente, a que se obligue a pagar mayor salario a los obreros que trabajan en días domingos o festivos, porque me parece que esto puede ser perfectamente justificado, ya que se trata de días que generalmente se dedican al descanso: si los obreros van a trabajar en esos días, natural es que se les pague una remuneración superior.

Pero no encuentro conveniente que, tratándose primitivamente de legislar sólo para la industria del carbón, estas disposiciones se extiendan ahora a todas las empresas mineras.

Y todavía, el artículo 3.0 quiere hacerlas extensivas a todos los obreros del país, porque dice "Los obreros..."

Esto se agrava aun más con la redacción del artículo 5.c, que dice: "Las compañías carboníferas y demás empresas a que el Presidente de la República extienda la aplicación de esta ley..."

El que esta ley vaya a regir para todas las industrias del país, no ha sido el propósito del Ejecutivo, al enviar el Mensaje, ni el del Honorable Senado al dar su aprobación al proyecto en el primer trámite constitucional, ni ha debido serlo tampoco el de la Honorable Cámara de Diputados, que ha ampliado el proyecto a los términos actuales.

Todas las disposiciones las hemos estado considerando en el sentido de que pueden justificarse para la industria del carbón, porque hay conveniencia nacional en que, en lo posible, se aumente la producción del carbón; pero si se extienden sus disposiciones a toda clase de industrias, puede ello ocasionar un desequilibrio en las industrias y, por consiguiente, en la economía del país.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

El señor Lira Infante. — Me absteugo, porque no acepto la redacción del artículo.

El señor **Alessandri**.— Voto negativamente porque la ley es contradictoria.

El señor Secretario. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 8 votos por la negativa, 2 abstenciones y un pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — Artículo nuevo que la Honorable Cámara de Diputados ha agregado como artículo 4.0.

"Artículo ... Los obreros comprendidos en esta ley que hayan trabajado 288 días en el año, tendrán anualmente un feriado de veinte días con derecho a salario integro y de diez días los que hayan trabajado más de 220 días y menos de 288 días".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra..

El señor Rodríguez de la Sotta. — Entiendo que este artículo también significa una modificación de disposiciones vigentes dei Código del Trabajo.

Si mi recuerdo no me engaña, este feria do que aquí se establece de veinte días, es sólo de 15 días actualmente, cuando se trabajan más de 288 días. Cuando se trabajan más de 220 días y menos de 288 creo que son siete los días que se dan de feriado, y aquí se suben a diez.

Yo me voy a oponer, señor Presidente, tanto al despacho de este artículo 4.0 como al del artículo 5.0, que viene a continuación, porque ambos significan nuevas medidas de carácter inflacionista en el gravísimo problema del inflacionismo que sufre el país. Los beneficios que les damos a los obreros con estos dos artículos, son sólo aparentes y en el hecho, en la realidad, se van a volver contra ellos mismos.

Porque esas medidas de carácter inflacionista van a acentuar más el proceso de encarecimiento de la vida. Pagar en vacío, pagar por trabajos que no se ejecutan y aumentar los días feriados ante una producción que permanece estacionaria, es lo que clásicamente constituye una medida inflacionista.

De manera que, en defensa del verdadero y permanente interés de los obreros, voy a dar mi voto negativo, tanto al artículo cuarto, como al quinto.

El señor Martínez Montt. — Creo que el Honorable Senador puede tener razón, en parte, al afirmar que esta medida aumentará el costo de la vida.

La situación por que atraviesa el país, dice el Honorable Senador, no es como para ampliar estas vacaciones; pero yo estimo, señor Presidente, que no estamos legislando para hoy ni para mañana, estamos legislando para el futuro. Y la situación anormal que vive hoy día el mundo no se puede tomar en consideración para estos efectos.

Lo sensible, señor Presidente, es que se nos haya escapado, cuando se discutió esta parte, haber hecho indicación para que en vez de ser días de trabajo los que se computen, hubieran sido horas de trabajo de los obreros. Porque, por lo general, algunas industrias sufren paralización de sus maquinarias o detención de la industria por causa de fuerza mayor, lo que puede dar motivo a que, no completados los días (288 o 220), los obreros pierdan su derecho al feriado.

Tendremos que estudiar una reforma, a fin de computarles las horas de trabajo a los obreros, porque hay algunos que contraen enfermedades dentro del trabajo y pierden los días que han tenido trabajados; en cambio, si al obrero se le computan las horas trabajadas, no perdería las vacaciones a que tiene derecho.

Solamente quería hacer estas observaciones y manifestar también que creo que el aumento no va a modificar grandemente la situación de las industrias; por el contrario, todas las industrias ya están reajustan do su situación y los empleados particulares y domésticos tienen ya este beneficio, sin que se note gravada considerablemente la economía.

El señor **Durán** (Présidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — No tengo a la mano el Código del Trabajo y no conozco bien la disposición, acerca de cuántos son los días de feriado a que tienen derecho los obreros. Creo que son quince días.

El señor **Torres**. — Los obreros tienen derecho a 15 días de feriado cuando hayan trabajado 288 días y a 7 días de feriado cuando hayan trabajado más de 220 días y menos de 288.

El señor Lira Infante.— En el curso de doce meses, porque es distinto decir "en el año". Si se dice "en el año", habría que entender que el feriado de 20 días, obligato rio, tendría que producirse, aproximadamente, en los últimos tres meses del año, lo que traería dificultades a la industria, ya que las empresas tendrían que dar simultáneamente feriado a sus obreros en los últimos meses del año, no pudiendo repartir los feriados en el curso de éste. De manera que la redacción "en el año", debe entenderse cada doce meses y no en el año calendario.

El señor Rivera. — No sé qué razones se habrán invocado en la Honorable Cámara de Diputados para hacer esta excepción, de darle a los obreros de todas las empresas mineras—como ha quedado, y no sólo a los de las grandes empresas carboníferas—, un tratamiento distinto al que se le da al resto de los obreros.

El señor Ortega. — En eso, el proyecto que nos propone la Honorable Cámara de Diputados, es análogo al del Mensaje del Ejecutivo que decía que esta ley se aplicaría en las zonas mineras e industriales que el Presidente de la República determinara, lo que tiene un alcance mucho mayor que el que le dió el Honorable Senado, que restringió la aplicación de la ley a las industrias del carbón.

El señor Rivera.— ¿Da alguna razón el Mensaje para eso? Me gustaría saber qué razones se han invocado, porque el hecho de que lo haya propuesto el Gobierno no es bastante para convencer.

El señor Ortega. — Explicaba a Su Señoría el origen de esta idea, que no fué propuesta en la Honorable Cámara de Diputados, sino que figuraba en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

El señor Rivera. — Sea cual sea su origen, la Honorable Cámara de Diputados o el Mensaje del Gobierno, yo desearía saber las razones por las cuales se dan a los obreros de las empresas mineras, distintos derechos que al resto de los obreros. No sé si el Mensaje dice algo.

El señor Contreras Labarca.— En todas partes del mundo los obreros de faenas tan duras y penosas como son las de las minas de carbón, tienen en la legislación social un tratamiento especial, ya que esta legislación tiene interés en conservar el capital humano, y, tratándose en este proyecto de esa clase de faenas es justo y es indispensable que también se propenda a conservar el capital hombre, que es decisivo en la producción, según parece.

El señor **Jirón.**— Estimo que cualquier tratamiento especial que dé la legislación a los trabajadores de las minas de carbón, está justidicado.

Como dice el Honorable señor Contreras Labarca, no hay tal vez faenas más difíciles y penosas que éstas que desarrollan los obreros de las minas de carbón. El informe del General Berguño, los informes que hemos conocido de la Dirección General de Sanidad, las informaciones que nos han dado Ministros de Salubridad, coinciden en lo mismo: que la asistencia social en estos grandes sectores de la actividad, en las minas de carbón, es deplorable, que las condiciones sanitarias, las viviendas, la alimentación, son desatrosas.

Esos rudos hombres que laboran por el progreso de Chile, merecen la mayor atención de parte de nuestra legislación.

Yo creo que se ha tenido este punto de vista al dispensarles un mejor tratamiento. Hay enfermedades, como la anemia de los mineros, que hacen enormes estragos en esas regiones, y muchas otras afecciones propias de estas actividades mineras, que no han sido debidamente consideradas.

El señor Rivera. — El Honorable señor Ortega me ha dicho que ya en el Mensaje del Ejecutivo venía este artículo.

El señor Torres.—(No; el artículo no. El Honorable señor Ortega ha dicho que en el Mensaje se hacía un alcance a esta situación de la industria minera.

El señor **Rivera**. — ¿Esto de alterar la legislación general sobre días de feriado para los obreros, sí que venía?

El señor Ortega. — No; eso no.

El señor Rivera. — Entonces, éste es un artículo introducido por la Honorable Cámara de Diputados.

Es evidente que las faenas mineras son duras, como lo son casi todas las faenas en cuya realización predomina el esfuerzo muscular del individuo; la fabricación del vidrio, por ejemplo, es peligrosa; los obreros de imprenta, por su parte, trabajan a deshoras; casi todas estas labores son, por una u otra razón, más o menos duras.

Pero yo no veo por qué se va a tratar en esta forma especial a los obreros del carbón.

Lo que se desea ahora es que haya una mayor producción de carbón, a fin de que la economía nacional se beneficie, cosa que es contradictoria con aumentar los días de feriado, porque va a haber menos horas de trabajo, y es evidente que mientras más rendimiento tengan estas compañías mine-

ras, mejores serán las condiciones que tengan los obreros que trabajan en ellas.

El señor Contreras Labarca.— ¿Me per-

mite, señor Presidente?

Como se acerca el término de la sesión, rogaría al Honorable Senado que acordara prorrogar la hora por el tiempo que se ocupe en el despacho del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se prorrogará la hora

hasta el término del debate.

El señor Rivera.— Encuentro que éste es un proyecto de gravedad que, en definitiva, no va a beneficiar ni a la economía nacional ni a los obreros. Por eso preferiría que se estudiara más detenidamente y, por lo tanto, me opongo a la prórroga de la hora.

El señor **Contreras Labarca.**— Hago indicación en el sentido de prorrogar la hora hasta el término del debate de este provecto.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Contreras Labarca.

El señor Secretario. — Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda prorrogada la hora de la presente sesión hasta que se despache el proyecto en debate.

Continúa la discusión del artículo 4.0. Ofrezco la palabra.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Además, este artículo 4.0 es contradictorio con la finalidad que persigue esta ley. Ella ha suprimido días festivos para aumentar los días de trabajo y la producción del carbón. Ahora bien, por este artículo vamos a establecer cinco nuevos días de feriado. Por una parte suprimimos cinco o seis días festivos, y por otra, aumentamos en cinco o seis los días de vacaciones, quedando, por lo tanto, en lo mismo.

Esto demuestra la ligereza y falta de estudio con que se elaboran las leyes en nuestro país.

El señor Ortega.— El Honorable señor Rodríguez de la Sotta parece no haber reparado en que el artículo 1.0 se refiere

también a los días domingo y no solamente a los días festivos.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Pero solamente para un turno; para preparar el trabajo de la semana siguiente.

El señor Ortega.—A eso se refiere la ley.
El señor Rodríguez de la Sotta. — Pero,
mingo, que son 52, más los días feriados,
y por otra, aumenta en cinco días las vacaciones.

El señor **Ortega.**— Si se toma en cuenta que también se refiere la ley a los días domingo, que son 52, más los días feriados, cuyo número no sé cual sea, se comprende que no existe la circunstancia que señala el Honorable Senador, puesto que el aumento de los días feriados a que tienen derecho estos obreros, es sólo de cinco días, en el caso de que se trabaje 288 días en el año, y de 3 en el caso que haya trabajado más de 220 días y menos de 288. No hay, pues, a mi juicio, la contradicción que ha señalado el Honorable Senador.

No creo, en consecuencia, que haya motivo para objetar la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Muñoz Cornejo.— Creo que está equivocado el Honorable señor Ortega, porque la disposición del artículo 2,0 no autoriza para hacer trabajos que aumenten la producción de la industria, que es lo que persigue el proyecto de ley, sino que únicamente autoriza algunas labores de reparación para preparar el trabajo de la semana siguiente; de manera que tiene toda la razón el Honorable señor Rodríguez de la Sotta. En esos días no se podrá producir.

El señor Contreras Labarca.— El artículo 1.o deja claramente establecido que el espíritu de la ley es incrementar la producción de las industrias a que se refiere.

El señor Muñoz Cornejo. — Pero el artículo 2.0 limita los trabajos que se pueden efectuar en días domingo simplemente a labores de reparación, y por lo tanto no hay aumento de la producción en esos días.

El señor Contreras Labarca. — Pero las labores de reparación son inherentes a un aumento de producción.

El señor Muñoz Cornejo. - Indudable-

mente que en forma indirecta influyen en la producción.

El señor **Contreras Labarca.**— En forma bastante directa, señor Senador.

El señor **Muñoz Cornejo.**—Pero no está dentro del objetivo de la ley, que es el aumento de la producción.

El señor Ortega. — Precisamente, si es inherente a ello, al aumento de la producción, ese objetivo está consultado.

El señor Muñoz Cornejo.— No se ha tomado en cuenta.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Por lo demás, es sofístico el razonamiento del honorable señor Ortega, porque el hecho de que se trabaje los días domingo no impide que por otra disposición de la ley se supriman cinco días feriados y que, por este artículo, se restablezcan esos días en forma de vacaciones. La contradicción no puede ser más flagrante y evidente.

El señor **Ortega.** — Es que el contenido del artículo, señor Senador, abarca además de los 5 o 6 días festivos los 52 días domingo del año.

El señor Rodríguez de la Sotta. — No estimo que haya contradicción en cuanto a los días domingo, pero en los cinco o seis días que se suprimen y se establecen, hay una notoria contradicción.

El señor **Ortega**. — Comprendo el argumento de Su Señoría. La contradicción existe si el Honorable Senador se desentiende de una parte del proyecto, pero si por el contrario, como es lógico, lo considera integramente, la contradicción desaparece.

El señor Contreras Labarca. — Por lo demás, esa disposición del artículo 4.0 tiene, desgraciadamente un carácter restrictivo, porque no se refiere a todos los obreros, sino que a aquéllos que reunan las condiciones establecidas taxativamente en esta disposición, o sea, que hayan trabajado determinado número de días en el año. De modo que esta disposición no va a favorecer a todos los trabajadores de las minas, sino que a un cierto número, que tal vez pueda ser reducido o considerable, pero, en ningún caso, a todos.

El señor **Errázuriz**. — El honorable señor Rodríguez de la Sotta tiene toda la razón, porque trabajos de reparaciones en

días domingo se han hecho siempre en estas industrias. En ese aspecto no hay ninguna novedad y lo único nuevo que trae este proyecto es el trabajo en cinco días festivos, medida que se anula al aumentar, por otra parte, en el mismo número de días, las vacaciones. De manera que todo queda como antes.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación el artículo.

El señor **Secretario.** — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no el artículo.

-(Durante la votación).

El señor Rivera.—Como con esto resultará que la ley es una farsa en cuanto al aumento de la producción, voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — Artículo nuevo de la Honorable Cámara de Diputados. Se agrega como número 5.

"Artículo 5.0 Las compañías carboníferas y demás empresas a que el Presidente de la República extienda la aplicación de esta ley, pagarán jornales a sus obreros los días 18 y 19 de septiembre, como días efectivamente trabajados".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor Lira Infante. — Yo considero que es grave, como lo manifesté hace algunos momentos, autorizar al Presidente de la República para que pueda hacer extensivos los efectos de esta ley a todas las empresas industriales, y por eso voy a pedir que quede para segunda discusión, a fin de que el Senado se pronuncie en pleno o con mayor número de Senadores, sobre el particular.

El señor **Durán** (Presidente). — Con el apoyo de dos señores Senadores, puede quedar para segunda discusión.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Yo apoyo esta petición.

El señor **Errázuriz**. — Yo también, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda para segunda discusión este artículo.

El señor **Secretario**. — Artículo 3.0 Ha pasado a ser artículo 6.0, reemplazándose la palabra "regirá" por estas otras: "comenzará a regir".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión esta modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 30 minutos.

Juan Echeverría Vial. Jefe de la Redacción.